



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
Segundo Semestre Académico de 2007 - No 16



Consejo Superior

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Representante Presidente de la República

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Representante de las Directivas Académicas

EDISON DUQUE CARDONA
Representante de los Profesores

HERNÁN VILLEGAS PINTO
Representante del Sector Productivo

MARÍA CONSUELO MIRANDA ARIAS
Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA
Representante de los Estudiantes

JAIME AUGUSTO ZARATE ARIAS
Representante de los Empleados Administrativos

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

SAMUEL OSPINA MARIN
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL GUZMAN LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Ambientales

EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

OLGA LUCIA BEDOYA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

CÉSAR VALENCIA SOLANILLA

Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ

Representante de los Profesores

JESÚS MANUEL SINISTERRA PIEDRAHITA

Representante de los Estudiantes

ALEJANDRO PARRA GIRALDO

Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO

Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ

Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL

Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----	09
No. 16 04 de julio de 2007 Por medio del cual se reforma parcialmente el acuerdo 25 de 2005 Sobre fomento de la investigación.-----	10
No. 17 04 de julio de 2007) Por medio del cual se aclara el acuerdo 12 del 05 de junio de 2007.-----	11
No. 18 04 de julio de 2007 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Técnico Profesional En Procesos del Turismo Sostenible. .-----	12
No. 19 04 de julio de 2007 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible.-----	13
No. 20 04 de julio de 2007 Por medio del cual se ajustan e institucionalizan los periodos de Los representantes de los profesores y estudiantes ante El consejo académico.-----	14
No. 21 04 de julio de 2007 Por medio del cual se reglamentan los proyectos especiales Administrados bajo la cuenta de operación comercial y se dictan Otras disposiciones relacionadas con los mismos. -----	15
No. 22 04 de julio de 2007 Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.-----	24
No. 23 04 de julio de 2007 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 26 del 16 de Diciembre de 2003 Estatuto de Contratación.-----	25
No. 24 04 de julio de 2007 Por medio del cual se reglamentan las tutorías para Estudiantes en semestre de transición.-----	26
No. 25 04 de julio de 2007 Por medio del cual se crea un comité y se dictan otras disposiciones.-----	28
No. 26 04 de julio de 2007 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación ofrecido en extensión con la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá.-----	30
No. 27 04 de julio de 2007 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible.-----	35

No. 28	04 de julio de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible.-----		36
No. 29	04 de julio de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible.-----		40
No. 30	04 de julio de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible..-----		43
No. 31	14 de Agosto 2007	
Por medio del cual se crea el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión. -----		46
No. 32	14 de agosto 2007	
Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de La Universidad Tecnológica de Pereira.-----		48
No. 33	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual modifica la destinación de los rendimientos Del fondo especial de donaciones.-----		49
No. 34	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil y el Acuerdo 25 de 2005, reglamentario de los trabajos de grado. -----		51
No. 35	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en Extensión de la Maestría en Administración Económica y Financiera en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia, con sede en Tunja.-----		53
No. 36	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Maestría en Administración Económica y Financiera ofrecida En extensión en convenio con la Universidad de Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja. -----		54
No. 37	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión Del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio De Mistrato en convenio con los CERES.-----		56
No. 38	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión Del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio De Quinchía en convenio con los CERES -----		57
No. 39	14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de <i>Gaceta Ordinaria No. 16 segundo semestre académico de 2007</i>		

Santuario en convenio con los CERES.....	58
No. 40 14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.....	59
No. 41 14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Mistrato, en convenio con los CERES.....	60
No. 42 14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, en convenio con los CERES.	63
No. 43 14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, en convenio con los CERES.	66
No. 44 14 de agosto de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Pueblo Rico, en convenio con los CERES.	69
No. 45 02 de octubre de 2007	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal.....	72
No. 46 02 de octubre de 2007	
Por medio del cual se modifica el estatuto general y se flexibiliza la Representación de los egresados en los comités curriculares.....	73
No. 47 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal.....	74
No. 48 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual modifica el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007.....	76
No. 49 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.....	77
No. 50 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Bioética, Facultad Ciencias de la Salud.....	78
No. 51 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios Correspondiente a la Especialización en Bioética.....	79
No. 52 07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnosticas, Facultad Ciencias de la Salud.....	81

No. 53	07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas.-----		82
No. 54	07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.-----		84
No. 55	07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales..-----		85
No. 56	07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.-----		88
No. 57	07 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.-----		89
No. 58	12 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios Correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, En convenio con los CERES. -----		92
No. 59	12 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Pueblo Rico, en convenio con los CERES-----		98
No. 60	12 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente Al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario Ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, En convenio con los CERES.-----		104
No. 61	06 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal.-----		110
No. 62	12 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Belén de Umbría, en convenio con los CERES. -----		112
No. 63	12 de diciembre de 2007	
Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.008-----		118
No. 64	12 de diciembre de 2007	
Por medio del cual se reglamenta la vacunación a todos los estudiantes de La Universidad Tecnológica de Pereira.-----		121

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	123
No. 15 06 de julio de 2007.	
Por medio del cual se aprueba una inscripción extemporánea para el Programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en Extensión en el Municipio de Mistrató.-----	124
No. 16 25 de julio de 2007	
Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Técnico Profesional en Mecatrónica, Facultad de Tecnología. -----	125
No. 17 12 de septiembre de 2007.	
Por medio del cual se modifica el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007. -----	126
No. 18 21 de septiembre de 2007	
Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 17 que modifica el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007.-----	129
No. 19 21 de septiembre de 2007	
Por medio del cual se delega en los Consejos de Facultad la programación de Calendarios Académico para Programas ofrecidos en convenio con los CERES. -----	130
No. 20 10 de octubre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el ofrecimiento de la asignatura Constitución Política en modalidad semipresencial para los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación. -----	131
No. 21 14-Diciembre-2006	
Por medio del cual se fija un plazo extraordinario para Legalización de matrículas financieras y académicas de los postgrados-----	132
No. 22 06 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.-----	133
No. 23 06 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se autoriza el ofrecimiento de cursos intersemestrales -----	136
No. 24 06 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Química Industrial.-----	137
No. 25 15 de noviembre de 2007.	
Por medio del cual se establecen el calendario correspondiente a los Cursos intersemestrales y las fechas de procedimientos para Inscripción de asignaturas y ajustes a la matrícula para el Primer semestre académico de 2008.-----	141
No. 26 27 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Administración del Medio Ambiente.-----	144
No. 27 27 de noviembre de 2007	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Administración Industrial.-----	151

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.16

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL ACUERDO 25 DE 2005 SOBRE FOMENTO DE LA INVESTIGACION.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 25 de 2005 se expidieron normas para la administración y fomento de la investigación en la universidad.

Que el H. Consejo Académico recomendó modificar el artículo 16 del mencionado acuerdo en el sentido de ajustar la conformación del Comité de Investigaciones de cada Facultad.

Que el H. Consejo Superior mediante Acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2007 modifica la conformación de los Comités de Investigaciones de cada Facultad.

Que en sesión del 05 de junio de 2007 se solicita establecer un período de dos (2) años para la representación ante dichos comités y por error involuntario se solicitó cambiar el número de representantes de los docentes investigadores de tres a uno.

Que en sesión del 04 de julio de 2007, se aclara al Consejo Superior que la solicitud correcta es la de establecer el período de dos (2) años para la representación ante estos comités y no cambiar su conformación.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga esta decisión.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: El artículo 16 del Acuerdo 25 de 2005, quedará así:

“Artículo 16: En cada Facultad existirá un Comité de Investigaciones conformado de la siguiente manera y cuyo período de representación será de dos (2) años:

1. El Decano, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. Tres docentes investigadores de la Facultad elegidos por los docentes investigadores de la misma.
3. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad.
4. Un representante de los egresados.
5. Un representante de los gremios.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO 12 DEL 05 DE JUNIO DE 2007.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2007 el H. Consejo Superior reglamentó el Acuerdo 10 de 2001 que establece un sistema de incentivos con cargo a Bienestar Universitario para los docentes, empleados administrativos y trabajadores oficiales consistente en el otorgamiento de un bono de bienestar para el pago de matrícula en los programas académicos de la universidad a efecto de garantizar su aplicación y para ajustar la normatividad institucional sobre esta materia, regulando íntegramente el sistema de beneficios de matrícula o cualquiera otra denominación de los servidores de la universidad.

Que en dicho acuerdo se incurrió en un error en los tiempos verbales del párrafo transitorio en el que en lugar de “obtuvieron” y “estuvo” debe quedar “obtengan” y “esté”.

Que el Consejo Superior en sesión del 04 de julio aprobó la aclaración a dicho acuerdo.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El párrafo transitorio del Acuerdo No.12 de 05 de junio de 2007 quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO TRANSITORIO: A los beneficiarios que a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo se les hubiere reconocido el beneficio, se les mantendrá el mismo mientras no operen las causas para su pérdida establecidas en el presente acuerdo.

De igual modo se les mantendrá el beneficio a aquellos que lo obtengan mientras el servidor esté en servicio activo aunque luego se jubile y siempre que no ocurran las causas para su pérdida según lo reglamentado en este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 18

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, se autorizó el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible, ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que el ciclo aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, cincuenta y dos (52) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días lunes a sábados.

Que el título a otorgar será “Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible , ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible, adscrito a la Facultad de Ciencias Ambientales, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DEL TURISMO SOSTENIBLE** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 19

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, se autorizó el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible, ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que el ciclo aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, cuarenta y ocho (48) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días lunes a sábados.

Que el título a otorgar será “Tecnólogo en Gestión del Turismo Sostenible”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible , ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible, adscrito a la Facultad de Ciencias Ambientales, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNOLÓGO EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 20

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN E INSTITUCIONALIZAN LOS PERIODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en la composición del H. Consejo Académico los profesores y estudiantes cuentan con dos representantes por cada estamento y son elegidos en votación universal para períodos de dos años.

Que, en la actualidad, la representación estudiantil tiene período irregular ante la necesaria convocatoria a elección de uno de los representantes cuya representación quedó desierta.

Que, en estos casos, de persistir la discrepancia en los períodos no se asegurará la representación de la mayoría de las minorías por cuanto las elecciones separadas cuando son dos las curules a proveer hace que ambas representaciones sean ocupadas por las mayorías.

Que se hace necesario institucionalizar los períodos de estas representaciones plurales para poder asegurar el cumplimiento del principio democrático expresado y proceder a normalizar la actual situación con las representaciones estudiantiles.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los períodos de los representantes de los profesores y estudiantes en el H. Consejo académico son períodos institucionales y en consecuencia, ante la vacancia absoluta de una representación por cualquier causa se convocará nuevamente a elecciones para el resto del respectivo período.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Para normalizar la elección de las representaciones estudiantiles en el H. Consejo Académico actual, la siguiente elección de un representante de los estudiantes se hará por el resto del período que faltare para hacerlas coincidir.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 21

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROYECTOS ESPECIALES ADMINISTRADOS BAJO LA CUENTA DE OPERACIÓN COMERCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la Investigación y la Extensión en todas sus modalidades, han logrado un desarrollo significativo en los últimos años en la Universidad Tecnológica de Pereira guardando concordancia con los objetivos del plan de desarrollo y con la misión institucional;

Que los proyectos especiales están considerados dentro de las funciones de docencia, investigación y extensión que le son propias a la Universidad;

Que no obstante el desarrollo alcanzado en la ejecución de los proyectos especiales, se hace necesario adoptar mecanismos que permitan un funcionamiento reglado de estas actividades;

Que se han expedido varias normas que reglamentan los Proyectos de Operación Comercial, el reconocimiento de estímulos a los servidores de la universidad que se vinculen a los mismos y la realización de consultorías profesionales;

Que el Consejo Académico designó una comisión para examinar esta reglamentación y proponer los ajustes normativos que se requieran.

Que esta comisión rindió informe con las disposiciones del presente proyecto el cual fue recomendado por el Consejo Académico en su sesión del 27 de junio de 2007 y en el cual se reúnen en un solo cuerpo las disposiciones modificadas a que se referían los Acuerdos 24 de 1999, 19 de 2000 y 27 de 2003.

ACUERDA

TITULO I: GLOSARIO

ARTÍCULO 1: PROYECTOS ESPECIALES: Son aquellos por los cuales se realiza la prestación de servicios mediante una relación contractual que exigen una contraprestación y que antes de este acuerdo se denominaban proyectos de operación comercial.

ARTÍCULO 2: INGRESOS POR OPERACIÓN COMERCIAL: Son los recursos provenientes de la comercialización de servicios de Docencia, Extensión, Investigación y otros, mediante una relación contractual que exige una contraprestación.

ARTÍCULO 3: GASTOS POR OPERACIÓN COMERCIAL: Son los gastos que realiza la Universidad para adquirir los bienes y servicios que participan directamente en el proceso de comercialización de servicios de Docencia, Extensión, Investigación y otros.

ARTÍCULO 4: CLASES DE SERVICIOS:

SERVICIOS DE DOCENCIA

- ✚ Programas académicos de pregrado con regímenes financieros especiales y los postgrados.

SERVICIOS DE INVESTIGACION

- ✚ Desarrollo de proyectos tendientes a incrementar el conocimiento científico y/o tecnológico con esquema de financiación propio o cofinanciado.

SERVICIOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

- ✚ Educación no formal tales como: Cursos, Talleres, Capacitaciones, Seminarios, Diplomados, Jornadas, Encuentros, Conferencias, Presentaciones, Exposiciones, Conciertos, Congresos, Educación básica y media.
- ✚ Servicios de Laboratorios, Talleres y demás servicios de pruebas y ensayos.
- ✚ Consultorías profesionales tales como: Asesorías, Consultorías, Asistencia técnica, Interventorías, Veedurías, Gerencia de obra o de proyectos, Dirección, Programación y Ejecución de Diseños, Planos, Anteproyectos y proyectos, Estudios para proyectos de Inversión, Estudios de Diagnóstico, Prefactibilidad o Factibilidad para proyectos específicos.
- ✚ Gestión tecnológica tales como: Generación de tecnología, Innovación, Adecuación Tecnológica, Transferencia de Tecnología, Actualización de Tecnología, Difusión, Comercialización.
- ✚ Otros Servicios tales como: Arrendamientos, Jardín Botánico, Actividades Lúdicas, Planetario, Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE), Sistemas, Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX), Univirtual, Prácticas Empresariales, Sistema de Información Regional (SIR).

Estos servicios estarán sujetos a los porcentajes de que trata este acuerdo únicamente cuando presenten proyectos especiales

ARTÍCULO 5: FONDOS ESPECIALES:

- ✚ Fondos de Facultades o Vicerrectorías: Son proyectos constituidos con los recursos excedentes de los proyectos especiales liquidados.
- ✚ Fondo especial de postgrado: Proyecto constituido con los aportes de los proyectos de Consultorías Profesionales y Fondos de Facultades o Vicerrectorías, administrado por la Vicerrectoría Académica y reglamentado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 6: UNIDAD COMPETENTE: Es la dependencia que tiene asignada la función de administrar proyectos tales como: Rectoría, Vicerrectoría, Oficina, División, Facultad, Escuela, Programa, Instituto, Grupo o Centro.

ARTÍCULO 7: EXTENSIÓN SOLIDARIA: Es la actividad realizada por los miembros de la comunidad universitaria sin contraprestación económica para los mismos y que aborda un problema social de comunidades vulnerables. Estarán exentos del 20% siempre y cuando se tenga el visto bueno conjunto de la Secretaria General, Vicerrectoría Administrativa y el Centro de Investigación y Extensión.

TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8: Todos los proyectos especiales serán de Docencia, Extensión e Investigación y deberán estar adscritos a una Facultad o Vicerrectoría

ARTÍCULO 9: Las fuentes de financiación para los proyectos especiales serán los recursos provenientes de la gestión de los proyectos y los aportes específicos del presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 10: Todas las Facultades o Vicerrectorías tendrán un Fondo Especial, en el cual administrarán los recursos obtenidos de la liquidación de los proyectos especiales que hayan ejecutado. El ordenador del gasto de este fondo será el Decano o Vicerrectores.

ARTÍCULO 11: Todos los proyectos especiales, incluirán en su presupuesto de gastos, el 5% para investigación, el 5% para administración, el 5% para biblioteca y el 5% para gastos generales sobre los ingresos reales.

Estos recursos y los rendimientos que produzca la administración de los proyectos, se incluirán en el presupuesto de la siguiente vigencia por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 12: Los proyectos de programas de pregrado y postgrado deberán tener registro SNIES antes de ofrecer dicho programa.

ARTÍCULO 13: El Consejo de Facultad o Vicerrectorías aprobarán la viabilidad académica de los proyectos y su respectivo presupuesto, usando la metodología para la presentación de proyectos especiales, establecida por la División Financiera

ARTÍCULO 14: Todo proyecto para su iniciación debe garantizar por lo menos que el presupuesto esté en equilibrio, sin este requisito no será posible la iniciación de ningún proyecto.

ARTÍCULO 15: La Ejecución del Proyecto, se realizará conforme al Presupuesto aprobado por el Consejo de Facultad o Vicerrectorías.

PARAGRAFO: Las modificaciones del presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad o Vicerrectorías

ARTÍCULO 16: La contratación de los gastos del proyecto por parte del ordenador de gasto se debe realizar conforme al estatuto de contratación de la Universidad.

ARTÍCULO 17: Los proyectos se liquidarán una vez terminados y por principio de anualidad la División Financiera liquidara los mismos a 31 de diciembre.

La transferencia de los recursos disponibles al Fondo Especial de la Facultad o Vicerrectoría se realizará una vez esté en firme la liquidación.

Cuando un proyecto continúa de una vigencia a otra, se deberá ajustar el presupuesto para la respectiva vigencia, en los proyectos que lo requieran.

PARAGRAFO UNO: Las utilidades de los proyectos de Consultorías Profesionales y servicios de Investigación remunerada se liquidarán así: 10% para el fondo especial de postgrados, 5% para el Fondo de la Facultad, hasta el 40% para el pago de el(los) consultor(es) y el excedente para la Universidad.

PARAGRAFO DOS: El Fondo de la Facultad o Vicerrectorías destinará el 5% para el fondo especial de postgrados.

PARAGRAFO TRES: Las utilidades de los programas académicos de pregrado con regímenes financieros especiales se pactarán entre la Facultad y la Rectoría.

PARAGRAFO CUATRO: los proyectos de pregrado y postgrado se darán por terminados definitivamente cuando concluyan el plan de estudios de la respectiva cohorte y los proyectos que tengan convenio o contrato se darán por terminado con el acta de liquidación del mismo.

ARTÍCULO 18: Las Facultades asumirán el registro, manejo, control y programación del usufructo de los bienes físico, muebles, equipos, etc., que se adquieran o mejoren con recurso económicos originados en la actividad de los proyectos especiales. El registro de los mismos se cargará al inventario del Decano de la Facultad respectiva o a quien él designe como responsable.

ARTÍCULO 19: Para la iniciación de la oferta de un programa de pregrado con regímenes financieros especiales o postgrado será condición indispensable que por lo menos se hubieren matriculado el número de estudiantes que garanticen el punto de equilibrio.

En caso de no cumplir con el punto de equilibrio a partir del segundo semestre podrán utilizarse los recursos excedentes de una cohorte activa o del Fondo de Facultad para cubrir el déficit del punto de equilibrio o ajustar el presupuesto de gastos a los ingresos reales.

PARAGRAFO: En casos especiales el Consejo Superior podrá autorizar la iniciación de un programa sin punto de equilibrio, apropiando los recursos necesarios en el presupuesto del proyecto.

ARTÍCULO 20: Para los programas académicos de Pregrado con regímenes financieros especiales y Postgrado, la inscripción, admisión y matrícula académica debe hacerse en el Centro de Registro y Control Académico.

TITULO III: CONTRATACIÓN, REMUNERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

ARTÍCULO 21: PERSONAL QUE LABORA PARA LA UNIVERSIDAD

a) Los funcionarios administrativos que participen en proyectos en labores administrativas se les pagará un incentivo teniendo en cuenta: el salario básico mas las prestaciones y adicionalmente un recargo del 25% por ser trabajo adicional, dividido entre el número total de horas pagadas al mes. (Las prestaciones sociales serán el 60% del salario básico y el número de horas pagadas al mes corresponde a 30 días por 8 horas diarias) La fórmula queda de la siguiente manera.

$$\text{Valor Hora} = \frac{\text{SalarioBásico} * 1,6 * 1,25}{240}$$

b) Los funcionarios administrativos o docentes que procesen muestras en los laboratorios se les reconocerá el incentivo acordado en el acta de entendimiento con el rector en la cual se pactará el valor de la muestra.

El valor de este incentivo se hará conforme a la liquidación mensual del número de muestras realizadas por el valor de muestra pactado. El Salario Básico mas el estímulo no podrá exceder el Salario que por todo concepto reciba el Rector.

c) Los funcionarios administrativos docentes o personal jubilado del sector público que presten servicios de Consultoría Profesional podrán acogerse a uno de los siguientes incentivos:

- Un incentivo con base en el acta de entendimiento con el rector en el cuál se pactará el porcentaje de las utilidades generadas por la consultoría profesional correspondiente al valor del mercado de acuerdo con el tipo de actividad.

PARAGRAFO: Este incentivo no podrá exceder el 40% de las utilidades generadas por el proyecto y será pagadero al finalizar el contrato

- Un incentivo de acuerdo con la tabla de bonificación por servicios de extensión y Pregrado jornada especial.
- Un incentivo con base en el acta de entendimiento con el rector en la cual se pactará el valor a pagar a quien presente la propuesta para participar en la convocatoria. Esta acta de entendimiento deberá firmarse antes de presentar la propuesta y pagarse por el proyecto sólo en caso de ser beneficiado con la adjudicación y con cargo a las utilidades en el proyecto.

d) En el caso de los convenios interadministrativos que deban ser coordinados por un servidor de la Universidad, podrá reconocerse un incentivo hasta del 15% de la asignación básica del respectivo funcionario previa suscripción de un acta de entendimiento con el Rector.

e) Para los servidores de la Universidad que participen en actividades académicas, los honorarios máximos de que trata este acuerdo se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes tablas:

BONIFICACIONES POR SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y PREGRADO JORNADA ESPECIAL

(Factor equivalente al valor hora del salario mínimo legal vigente)

CATEGORIA	SIN TITULO	PREGRADO	ESPECIALIZACION	MAGISTER	DOCTORADO	POSDOCT.
AUXILIAR	0.027000	0.054000	0.086670	0.088290	0.090720	0.093150
ASISTENTE	0.028890	0.057780	0.092737	0.094470	0.097070	0.099671
ASOCIADO	0.031490	0.062980	0.101083	0.102973	0.105807	0.108641
TITULAR	0.035269	0.070538	0.113213	0.115329	0.118504	0.121678

PARAGRAFO UNO: En casos excepcionales relacionados con el esquema de financiamiento o con las condiciones particulares del servidor podrá pactarse el reconocimiento de honorarios hasta el máximo de acuerdo con la tabla de bonificación en cursos de postgrados y en todo caso previa justificación del Consejo de Facultad ante la Rectoría quien podrá aprobarlo.

BONIFICACIÓN EN CURSOS DE POSTGRADOS

(Factor equivalente al valor hora del salario mínimo legal vigente)

CATEGORI A	ESPECIALIZACION	MAGISTER	DOCTORADO	POSDOCT
AUXILIAR	0.112820	0.184461	0.189538	0.194614
ASISTENTE	0.122974	0.201062	0.206596	0.212130
ASOCIADO	0.126358	0.206596	0.212282	0.217968
	0.129743	0.212130	0.217968	0.223807

PARÁGRAFO DOS: Cuando el servidor de la Universidad participe en calidad de Director o Coordinador de la actividad académica, los honorarios se reconocerán por cada mes o fracción que dedique a la misma, en las siguientes proporciones: Para Director o Coordinador de un proyecto no conducente a título de postgrado si fuere necesario hasta el 15% de su asignación básica mensual, y para el Coordinador o Director de un postgrado hasta el 20% de su asignación básica mensual. En ningún caso se reconocerán estos porcentajes por cohorte pero sí se reconocerán en ofertas en otra ciudad

PARÁGRAFO TRES: No podrá designarse más de un Coordinador o Director para una misma actividad

PARAGRAFO CUATRO: El presupuesto del proyecto será afectado con los recursos necesarios para pagar los emolumentos a devengar por el reemplazante de un funcionario de planta que sea requerido en el proyecto y no fueren a reconocerse estímulos para este funcionario.

f) Los estudiantes que se requieran para labores de monitoria en los proyectos se les pagará un incentivo según el valor hora establecido por la Institución.

ARTÍCULO 22: Los tiempos máximos por los cuales los servidores de la Universidad o jubilados del sector público pueden recibir estímulos por la prestación de servicios remunerados por fuera del programa rutinario de trabajo serán los siguientes:

- a. Para personal de tiempo completo y jubilados del sector público, hasta noventa y seis (96) horas mensuales,
- b. Para personal de medio tiempo y de hora cátedra, hasta ciento noventa y dos (192) horas mensuales,
- c. Para los estudiantes que participen en proyectos especiales hasta noventa y seis (96) horas mensuales. Las monitorias académicas no podrán exceder la intensidad horaria prevista en el plan de estudios.

PARÁGRAFO: No obstante, el personal que se halle en uso de licencias remuneradas, comisiones de estudio y períodos sabáticos no podrá dedicarse a la prestación de servicios a que se refiere el presente acuerdo.

ARTÍCULO 23: PERSONAL NO VINCULADO A LA UNIVERSIDAD

a) El personal que se requiera para apoyo administrativo de los proyectos no podrá tener asignaciones superiores a las establecidas por la Institución en la tabla adoptada por la Universidad para el personal contratista.

b) El personal que se requiera para prestación de servicios profesionales de los proyectos tendrá como contraprestación económica máxima la determinada en el presupuesto del proyecto y aprobado por el Consejo de Facultad o Vicerrectorías según el caso en consideración con las calidades académicas y de acuerdo con el tipo de actividad.

c) El personal que participe en actividades académicas tendrá como contraprestación hasta los honorarios máximos establecidos en las tablas de bonificación por servicios de extensión y pregrado jornada especial o de postgrados. El Consejo de Facultad o las Vicerrectorías según el caso podrán establecer un valor diferente al de las tablas en consideración a las calidades académicas del candidato y de acuerdo con el tipo de actividad el cual deberá quedar incluido en el presupuesto del proyecto.

ARTÍCULO 24: Los viáticos a los que haya lugar en el desarrollo de los proyectos, tendrán como límite máximo, la escala de viáticos establecida para la institución.

ARTÍCULO 25: La remuneración de que tratan los artículos anteriores será sufragada con los ingresos que generen los proyectos y por ningún motivo causaran vínculo laboral con la Universidad, sin perjuicio del apalancamiento previsto en este acuerdo

ARTÍCULO 26: Los estímulos y reconocimientos a que hace referencia este Acuerdo no constituirá salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso

ARTÍCULO 27: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 24 del 1 de diciembre de 1999; 19 del 12 de junio de 2000, Artículo 27 del 16 de diciembre de 2003, Acuerdo 24 del 7 de octubre 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

INSTRUCTIVO PROYECTOS ESPECIALES

PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

ASESORÍA: la División Financiera, brindará la asesoría al proponente del proyecto en cuanto a su formulación, elaboración del presupuesto, administración, ejecución y liquidación.

APROBACIÓN: El Consejo de Facultad o Vicerrectorías aprobarán la viabilidad de los proyectos y su respectivo presupuesto con el cumplimiento de los de los siguientes requisitos:

1. Justificación del proyecto.
2. Identificación del Director del Proyecto, ordenador del gasto y personal que participará en las actividades correspondientes.
3. Presupuesto de ingresos y gastos en equilibrio.
4. Calendario académico o cronograma de actividades cuando corresponda.

Verificados los anteriores requisitos, deberá expedirse el memorando aprobatorio con destino a la División Financiera anexando todos los documentos del proyecto que se indican adelante con copia del memorando al Centro de Investigación y Extensión.

El ordenador del gasto deberá asesorarse si así lo requiere del Centro de Investigación y Extensión para diligenciar el aplicativo electrónico para el ingreso de los proyectos de extensión.

PARAGRAFO: Los proyectos que requieran la firma de un contrato o convenio deberán tener el visto bueno de la División Financiera y la Secretaria General antes de la firma del Rector.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

El ordenador del gasto deberá entregar los siguientes documentos a la División Financiera:

- Memorando aprobatorio del Consejo de Facultad o Vicerrectoría en donde recomienda el Ordenador del Gasto y el nombre del proyecto
- Presupuesto de ingresos y gastos firmado por el Presidente del Consejo de Facultad o Vicerrectores.

Adicional a los anteriores y de acuerdo al tipo del proyecto:

a) PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR CONTRATOS O CONVENIOS:

- Copia del contrato o convenio debidamente legalizado.

b) PARA PROYECTO FINANCIADOS POR MATRICULAS DE PROGRAMAS DE PREGRADO O POSTGRADO:

- Copia del Registro SNIES del programa.
- Copia del Calendario académico del programa.

La División Financiera comunicará al Director del proyecto con copia al Centro de Registro y Control Académico la autorización para comenzar con los trámites académicos de inscripción, admisión y matrícula del nuevo programa y su punto de equilibrio.

Una vez efectuada la matrícula para los programas de pregrado y postgrado, el jefe de la División Financiera revisará el cumplimiento del punto de equilibrio. En caso de no cumplirse se deberá ajustar el presupuesto al nuevo punto de equilibrio para poder otorgar el aval o la devolución de matrícula.

c) **PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR VENTA DE SERVICIOS:**

Cronograma de actividades cuando corresponda.

1. La División Financiera codificará el proyecto una vez se tengan los documentos soportes del proyecto.
2. Una vez se cumpla con los anteriores requisitos el Jefe de la División Financiera otorgará el aval para la iniciación del proyecto y ordenará la elaboración de la Resolución de Delegación del Director del proyecto como ordenador del gasto para la firma del Rector.
3. La División Financiera incorporará el presupuesto del proyecto al aplicativo de Operación Comercial.
4. La Vicerrectoría Administrativa estudiará las solicitudes de apalancamiento a los proyectos que lo requieran.

Una vez finalizado el proyecto, el ordenador del gasto enviará un informe al Consejo de Facultad donde hará constar el comportamiento de ingresos y egresos y los beneficios académicos.

Los consejos de Facultad evaluarán los beneficios académicos y económicos del proyecto y enviarán un informe final al Vicerrector Académico.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

ACUERDO No. 22

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión recomendó ante el H. Consejo académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo 4 el artículo 31 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

“PARAGRAFO 4: No se podrán autorizar las matrícula académicas que dejen al estudiante con un número de créditos inferior a cinco. El Centro de Registro y Control Académico cancelará la matrícula al estudiante antiguo que en su selección de asignaturas no quede por lo menos con cinco créditos una vez vencido el plazo para ajustes a la matrícula. Lo dispuesto en este párrafo no aplica para transferencias internas.

No obstante, en los siguientes casos podrá autorizarse un número de créditos inferior al indicado:

- a) Cuando el número de créditos que falten para completar el plan de estudios sea inferior.
- b) Cuando el mismo reglamento impida matricular un número de créditos mayor por incumplimiento de prerrequisitos o cualesquiera otras causas.
- c) Cuando la misma universidad, a través de sus autoridades hace imposible matricular el número mínimo de créditos.”

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase un párrafo al artículo 104 del reglamento estudiantil del siguiente tenor:

“PARAGRAFO: La nota obtenida en el curso dirigido se le asentará en el Registro Académico en el semestre en que le fue autorizado el curso.”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007)

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 23

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 26 del 16 de Diciembre de 2003 Estatuto de Contratación

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad Tecnológica de Pereira se han ido creando desarrollos de software y aplicaciones que permiten agilizar los trámites internos relacionados con la elaboración de Órdenes de Servicio, Comisión, Suministro, Pago, Resoluciones y otros.

Que en el estatuto de contratación se menciona la firma de los documentos que ordenan gasto como un requisito para su perfeccionamiento.

Que los sistemas de información son mecanismos seguros que permiten la validez de una transacción electrónica con sus correspondientes perfiles, usuarios y claves.

Que es responsabilidad del Ordenar del Gasto, salvaguardar su usuario y clave con el fin de realizar y autorizar la ordenación del gasto.

Que el uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita.

Que la firma digital se entenderá como un valor numérico que se adhiere a los documentos dando toda su validez.

ACUERDA:

ARTICULO 1: No se requiere de la firma física para ordenación del gasto en los actos administrativos que se generen por los diferentes aplicativos electrónicos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO 2: La responsabilidad en el manejo de los usuarios y las claves de acceso al Sistema de Ordenes es de cada uno de los Ordenadores del Gasto.

ARTÍCULO 3: Las ordenaciones de gasto pueden ser perfeccionadas por firmas electrónicas o manuscritas.

ARTICULO 4: Toda la información de las ordenaciones de gasto a través de la aplicación permiten determinar el origen, el destino en que fue enviado o recibido o producido la Orden

ARTICULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007)

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 24

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS TUTORIAS PARA ESTUDIANTES EN SEMESTRE DE TRANSICIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior mediante el Acuerdo 37 del 23 de Noviembre de 2005 estableció en su párrafo primero lo siguiente: *“Previo a la ocurrencia de las causales académicas de la condición de fuera previstas en el Reglamento Estudiantil, el estudiante que esté incurso en cualquiera de las mismas, tendrá derecho a un semestre de transición en el cual podrá matricular las asignaturas que su tutor le apruebe y deberá obtener un promedio no inferior a tres coma cero ni reincidir en las causales académicas que lo dejaron fuera. El tutor será el Director del Programa o el profesor que éste designe”.*

En consecuencia se hace necesario Reglamentar la Labor Tutorial al realizar con los estudiantes en semestre en Transición.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria el 27 de noviembre de 2006, aprobó la Reglamentación referente a Tutorías para los estudiantes que se encuentren en semestre de transición.

Que el H. Consejo Académico, por referendo, recomendó modificar el reglamento en los apartes que se incorporan a continuación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Agregar al Artículo 31 del Reglamento Estudiantil dos párrafos del siguiente tenor:

Parágrafo 7: El estudiante que se encuentra en semestre de transición sólo podrá matricular hasta doce (12) créditos en programas diurnos y hasta diez (10) créditos en programas nocturnos, salvo expresa autorización del tutor que podrá expedirse después de la primera entrevista tutorial. Toda modificación a la matrícula la podrá hacer únicamente el respectivo tutor.

Parágrafo 8: Se considera que un estudiante en transición queda oficialmente matriculado cuando firma el acta de compromiso con su tutor, en la primera entrevista tutorial. En consecuencia, la selección de asignaturas que haga el estudiante no producirá efectos mientras no se suscriba el Acta de compromiso de su tutor.

ARTICULO SEGUNDO: Agregar un párrafo al Artículo 46 del Reglamento Estudiantil así:

PARAGRAFO 2.: La cancelación de materia (s) o de semestre, de un estudiante en semestre de transición, deberá tener la aprobación de su Tutor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007)

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 25

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo artículo 55, establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hace parte del proceso de acreditación.

Que la Autoevaluación, la Autorregulación y la Acreditación constituyen no sólo políticas públicas sino importantes herramientas para el mejoramiento continuo de la calidad académica en los programas de formación y en todas las demás actividades que la universidad ofrece a la sociedad. Los lineamientos de acreditación institucional se incluyen la pertinencia e impacto social y la característica de calidad No 17 “Egresados e Institución”, evalúa si la institución se preocupa por el desempeño de sus egresados como profesionales y como ciudadanos, y aprende de sus experiencias para mejorar continuamente las políticas y el desarrollo institucionales.

Que el decreto 1767 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional que reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, define que las instituciones de educación superior deben garantizar la disponibilidad de información para su procesamiento bajo estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, de manera que se realice un reporte utilizando procesos automatizados.

Que el Plan De desarrollo sectorial estructuró el proyecto “**Promoción y seguimiento de la pertinencia de la Educación Superior**”, cuyo objeto es: Promover que la oferta de programas de educación superior forme un capital humano más capacitado, acorde con las vocaciones económicas de las regiones y los requerimientos de la sociedad y una de sus actividades es la Consolidación del “Observatorio Laboral para la Educación”.

Que se hace necesario crear e institucionalizar un comité coordinador de las estrategias de Seguimiento y Vinculación del Egresado, como mecanismo de articulación, seguimiento y aseguramiento de las ejecutorias que instancias involucradas realicen de acuerdo con la política institucional con respecto al Egresado de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créase el Comité de Seguimiento y Vinculación del Egresado como un organismo asesor de carácter permanente, sobre la política institucional del Egresado, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Rector, quien lo presidirá.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector Administrativo.
- Jefe de la Oficina de Planeación, quien realizará la secretaría técnica del Comité.
- Director del Centro de Investigaciones y Extensión.
- Director Ejecutivo de la Asociación de Egresados.
- Jefe de la División de Sistemas.
- Un Representante de la Junta de Nacional de la Asociación de Egresados, nombrado por la Junta de la Asociación de Egresados.
- Un Representante de los Decanos de las diferentes facultades, nombrado por el Consejo Académico.

- Un Representante de las fuentes primarias de información, designado por el rector.

PARAGRAFO: El período de las representaciones de las personas que conforman el Comité de seguimiento y vinculación del Egresados, será de dos (2) años contados a partir de su designación.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES. *Son funciones del Comité de Seguimiento y Vinculación del Egresado las siguientes:*

- a. Presentar, orientar y divulgar las políticas, estrategias y planes de acción, con respecto al seguimiento y vinculación del egresado de la UTP, teniendo en cuenta directrices institucionales, locales, nacionales e internacionales.
- b. Facilitar la aceptación e incorporación por parte de la comunidad universitaria de los procesos de seguimiento a egresados.
- c. Proponer procedimientos que integren una red interna de las instancias que interactúan en la operacionalización del proceso de seguimiento y vinculación de los egresados y de toma de decisiones.
- d. Presentar los planes y el presupuesto para la realización de las acciones pertinentes.
- e. Crear condiciones que permitan la articulación entre aquellas unidades que puedan proporcionar o requerir información relativa al seguimiento del egresado.
- f. Definir y coordinar estudios encaminados a medir el seguimiento profesional, personal y social de los egresados como estrategia de los procesos de mejora continua de la Universidad.
- g. Presentar informes y divulgarlos ante el Consejo Superior y Académico.
- h. Asesorar a los diferentes programas para utilizar los resultados del seguimiento y vinculación de egresados.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de 2007.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 26

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación ofrecido en extensión con la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 29 del 05 de septiembre de 2006 autorizó el funcionamiento del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación en Extensión con la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá.

Que cada programa ofrecido en extensión debe contar con la aprobación de su respectivo plan de estudios, que tendrá las mismas características del programa ofrecido en la universidad pero con la codificación pertinente.

Que el Consejo Superior en sesión del 04 de julio de 2007, aprobó el plan de estudios correspondiente al programa de Ciencias del Deporte y la Recreación en extensión con la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al programa de Ciencias del Deporte y la Recreación en Extensión con la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá así:

Plan de Estudios Programa Ciencias del Deporte y la Recreación en Extensión con la FUAA Bogotá

Primer Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR11	5	Práctica Básica Deportiva y Recreación I	1	5	9	15		P
DR12	3	Introducción al Deporte y la Recreación	3	0	6	9		T
DR13	3	Filosofía e Historia de los Valores de la Vida	3	0	6	9		T
DR14	4	Biología Celular	5	0	7	12		T
DR15	4	Morfología	3	2	7	12		T-P
Total	19							

Segundo Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR21	4	Fisiología	5	0	7	12	DR14-DR15	T
DR22	5	Práctica Básica Deporte y Recreación II	1	5	9	15	DR11	P
DR23	3	Participación Comunitaria	2	2	5	9	Haber aprobado 13 C.A	T-P
DR24	3	Filosofía e Historia del Deporte y La Recreación	4	0	5	9	DR12-DR13	T
Total	15							

Tercer Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR31	3	Fisiología del Esfuerzo	3	1	5	9	DR21	T-P
DR32	5	Natación	1	5	9	15	DR22	P
DR33	2	Técnicas Comunicación Desarrollo Comunitario	2	1	3	6	DR23	T-P
DR34	3	Epistemología	3	0	6	9	DR24	T
DR35	5	Atletismo	1	5	9	15	DR22	P
Total	18							

Cuarto Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR41	3	Teoría y Análisis del Movimiento	3	1	5	9	DR31	T-P
DR42	5	Gimnasia	1	5	9	15	DR22	P
DR43	5	Fútbol	1	5	9	15	DR22	P
DR44	3	Psicología Evolutiva I	4	0	5	9	DR31	T
DR45	2	Taller Constr. Para Deporte y Recreación	0	3	3	6	DR33	P
Total	18							

Quinto Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR51	3	Kinesiología	3	1	5	9	DR41	T-P
DR52	5	Voleibol	1	5	9	15	DR22	P
DR53	5	Baloncesto	1	5	9	15	DR22	P
DR54	3	Psicología Evolutiva II	4	0	5	9	DR44	T

DR55	3	Modalidad Recreativa I	2	2	5	9	DR45	T-P
Total	19							

Sexto Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR61	6	Aprendizaje Motor	3	2	13	18	DR44-DR51	T-P
DR62	4	Entrenamiento de la Actividad Deportiva	5	1	6	12	Haber aprobado 80 C.A	T
DR63	4	Psicología Deportiva	4	1	7	12	DR54	T-P
DR64	3	Modalidad Recreativa II	2	2	5	9	DR55	T-P
DR65	2	Informática	0	3	3	6	Haber aprobado 69 C.A	P
Total	19							

Séptimo Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR71	4	Nutrición Deportiva	5	1	6	12	DR31-DR62	T
DR72	3	Evaluación del Rendimiento Deportivo	2	2	5	9	DR62	T-P
DR73	3	Sociología del Deporte y la Recreación	4	0	5	9	DR24-DR63	T
DR74	5	Recreación Específica	1	4	10	15	DR64	P
DR75	3	Estadística	3	1	5	9	DR65	T-P
Total	18							

Octavo Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR81	3	Micropráctica	3	2	4	9	Haber aprobado 122 C.A	T-P
DR82	4	Seminario de Investigación I	4	1	7	12	DR24-DR34-DR75	T
DR83	3	Administración del Deporte y la Recreación I	4	0	5	9	DR75	T
DR84	4	Educación Salud I	4	1	7	12	DR71	T-P
DR8A	4	Deporte Específico Atletismo (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
DR8B	4	Deporte Específico Baloncesto (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
DR8E	4	Deporte Específico Deporte Aventura (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53	T-P

							DR71 DR72	
DR8F	4	Deporte Específico Fútbol (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
DR8G	4	Deporte Específico Gimnasia (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
DR8N	4	Deporte Específico Natación (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
DR8V	4	Deporte Específico Voleibol (E)	3	2	7	12	DR32 DR35 DR42 DR43 DR52 DR53 DR71 DR72	T-P
Total	18							

Noveno Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR91	5	Práctica Profesional I	1	5	9	15	DR82 DR81 DR74	P
DR92	3	Administración del Deporte y la Recreación II	3	1	5	9	DR83	T-P
DR93	5	Seminario de Investigación II	3	3	9	15	DR82	T-P
DR94	5	Educación Salud II (Rot.Tr.y Ort.)	5	2	8	15	DR84	T-P
Total	18							

Décimo Semestre

Código	C.A	Asignatura	HT	HP	HSA	TH	Prerrequisito	TIPO
DR01	5	Práctica Profesional II	1	5	9	15	DR91	P
DR02	4	Trabajo De Grado	0	4	8	12	DR93	P
DR03	5	Medicina Deportiva (Rot. Reh. F)	4	2	9	15	DR61 DR94	T-P
DR04	2	Constitución Política de Colombia	3	0	3	6	Haber aprobado 106 C.A	T
DR0A	3	Administración Económica y Financiera (E)	2	2	5	9	DR92	T
DR0B	3	Bioquímica de la Actividad (E)	4	0	5	9	DR71	T
DR0C	3	Cineantropometría (E)	2	2	5	9	DR71	T-P
DR0D	3	Actividad Física y Salud (E)	3	1	5	9	DR94	T-P
DR0S	3	Sem. Problemas Deportivos (E)	4	0	5	9	DR73	T
Total	19							

181 TOTAL GENERAL

HT Horas Semanales
Teóricas
HP Horas Semanales
Prácticas
HSA Horas Sin
Acompañamiento
HT Horas Totales
Semanales

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy cuatro (04) de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 27

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, se autorizó el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible, ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que el ciclo aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y tres (53) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días lunes a sábados.

Que el título a otorgar será “Profesional en Administración del Turismo Sostenible”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa de Administración del Turismo Sostenible , ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible, adscrito a la Facultad de Ciencias Ambientales, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO:La Universidad otorgará el título de **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 28

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Administración del Turismo Sostenible, **Ciclo Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible** de la Facultad de Ciencias Ambientales, así:

PLAN DE ESTUDIOS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DEL TURISMO SOSTENIBLE

SEMESTRE I

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION	
AG113	Paisajes culturales y patrimonio	3	3	0	5	8			
AA2F3	Ecología general	3	3	1	5	9		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AG133	Administración de Recursos	3	3	0	5	8			
AG142	Organización de áreas para el Servicio	2	2	0	3	5			
AG153	Introducción al turismo sostenible	3	4	0	6	10			
AG163	Introducción al sector turístico	3	4	0	6	10			
		Total Créditos	17		19	1	29	49	Subtotal horas semanales
					304	16	464	784	Total Horas Semestre

SEMESTRE II

CODIGO	Asignatura	C A	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION
AG212	Manejo de personal	2	2	0	3	5		
AGE10	Electiva I							Las actividades prácticas deberán realizarse en sitios o aulas especializadas por fuera de la universidad
AGEA1	<i>Diseño de programas recreativos y turísticos</i>	2	1	2	3	6		
AGEB1	<i>Organización de la producción de cocina y servicio de alimentos y bebidas</i>	2	1	2	3	6		
AGEC1	<i>Organización de Eventos</i>	2	1	2	3	6		
AGE20	Electiva II	0	0	0	0	0		
AGEA2	<i>Desarrollo de Programas Recreativos</i>	4	2	4	5	11		
AGEB2	<i>Cocina fría</i>	4	2	4	5	11		
AGEC2	<i>Desarrollo de Eventos</i>	4	2	4	5	11		
AGE30	Electiva III	0	0	0	0	0		
AGEA3	<i>Preparación y Operación de la Guianaza</i>	4	2	4	5	11		
AGEB3	<i>Cocina caliente</i>	4	2	4	5	11		
AGEC3	<i>Venta de productos turísticos y operación del servicio de caja</i>	4	2	4	5	11		
AGE40	Electiva IV	0	0	0	0	0		
AGEA4	<i>Guianza de naturaleza y cultura</i>	4	2	4	5	11		
AGEB4	<i>Servicio de bebidas y</i>	4	2	4	5	11		

	<i>preparación de cócteles</i>								
AGEC4	<i>Técnicas de recepción</i>	4	2	4	5	11			
AGE50	Electiva V	0	0	0	0	0			
AGEA5	<i>Control en programas turísticos y recreativos</i>	2	1	2	3	6			
AGEB5	<i>Control del manejo de materias primas</i>	2	1	2	3	6			
AGEC5	<i>Gestión de existencias para el servicio de habitaciones</i>	2	1	2	3	6			
		Total Créditos		18	10	16	23	49	Subtotal horas semanales
				160	256	368	784	Total Horas Semestre	

A	ÉNFASIS TÉCNICO EN GUIONAJE
B	ÉNFASIS TÉCNICO EN GASTRONOMIA
C	ÉNFASIS TÉCNICO EN AGENCIAS Y ALOJAMIENTOS

SEMESTRE III

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION
AA7A3	Educación Ambiental	3	2	2	5	9		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AG323	Constitución Política y ética	3	3	0	6	9		
AG336	Práctica Empresarial	6	1	16	2	19	AG133- AG142- AG212- AGE10- AGE20- AGE30- AGE40- AGE50	
AG342	Asistencia en Procesos de Selección y Capacitación	2	2	0	4	6	AG212	
AGE60	Electiva VI	0	0	0	0	0		Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre
AGEA6	<i>Elaboración de</i>	3	3	0	6	9		

	<i>la oferta turística y asesoría al cliente</i>							
AGEB6	<i>Mejoramiento de producto y venta y cobro de alimentos y bebidas</i>	3	3	0	6	9		
AGEC6	<i>Promoción de productos y servicios y atención a usuarios</i>	3	3	0	6	9		
		Total Créditos	17	11	18	23	52	<i>Subtotal horas semanales</i>
			176	288	368	832		<i>Total Horas Semestre</i>

A	ÉNFASIS TÉCNICO EN GUIONAJE
B	ÉNFASIS TÉCNICO EN GASTRONOMÍA
C	ÉNFASIS TÉCNICO EN AGENCIAS Y ALOJAMIENTOS

Totales por Ciclo	CA	HT	HP	HSA	HST
	52	640	560	1200	2400
CA	Crédito Académico				
HT	Hora Teórica				
HP	Hora Práctica				
HSA	Hora sin Acompañamiento				
HTS	Horas Totales Semanales				

El total de Horas x 16 semanas / 48 = Crédito Académico

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 29

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II "De los Créditos Académicos" aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Administración del Turismo Sostenible, *Ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible* de la Facultad de Ciencias Ambientales, así:

PLAN DE ESTUDIOS CICLO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE**SEMESTRE I**

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION	
AA5G3	Matemática básica	3	3	1	5	9		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AA5F3	Ecología aplicada	3	2	2	4	8		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AA1	Administración general	3	4	0	6	10	Pte Código Plan Nuevo Medio Ambiente	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AH113	Servucción turística	3	3	0	5	8			
AH123	Socioantropología del turismo	3	3	0	5	8			
AH132	Arquitectura y hábitat	2	2	1	4	7			
Total Créditos				17	17	4	28	49	
					272	64	440	776	Subtotal horas semanales
									Total Horas Semestre

SEMESTRE II

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION
AA4C3	Estadística	3	3	1	5	9	AA5G3	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AA5C3	Cultura Ambiental I	2	2	1	4	7		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AA3A3	Contabilidad administrativa y presupuestos	3	2	3	5	10	AA5G3	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AA2A3	Desarrollo organizacional	3	2	2	4	8	Administración general	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AH252	Mercadotecnia turística	3	2	2	4	8		
AHE20	Electiva de producto turístico	0	0	0	0	0		
AHEA2	<i>Ecoturismo y Agroturismo</i>	3	2	2	4	8	AHI23- AHI32- AA5F3-S- AA5C3	
AHEB2	<i>Turismo Cultural</i>	3	2	2	4	8	AHI23- AHI32- AA5F3-S- AA5C3	
AHEC2	<i>Turismo de Salud y Aventura</i>	3	2	2	4	8	AHI23- AHI32- AA5F3- S- AA5C3	
Total Créditos			17	13	11	25	49	Subtotal horas semanales
			208	176	400	784	Total Horas Semestre	

SEMESTRE III

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION
AA6D3	Cultura ambiental II	3	2	2	4	8	AA5C3	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AH323	Derecho laboral y comercial	3	3	0	5	8		
AA3D3	Economía general	3	3	1	5	9		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AH344	Plan de Negocios	3	4	0	6	10	AA2A3-AA3A3-AH113-AH252-AHE20	
AH001	Base opcional	2	2	0	3	0	Ninguno	Asignatura compartida con cualquier programa de la universidad
		Total Créditos	14	<i>14</i>	<i>3</i>	<i>23</i>	<i>35</i>	<i>Subtotal horas semanales</i>
				224	48	360	552	<i>Total Horas Semestre</i>

Totales por Ciclo	CA	HT	HP	HSA	HST
	48	704	288	1200	2112

CA	Crédito Académico
HT	Hora Teórica
HP	Hora Práctica
HSA	Hora sin Acompañamiento
HTS	Horas Totales Semanales

El total de Horas x 16 semanas / 48 = Crédito Académico

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 30

(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 04 de julio de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II "De los Créditos Académicos" aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa Administración del Turismo Sostenible, Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Administración del Turismo Sostenible, *Ciclo Profesional en Administración del Turismo Sostenible* de la Facultad de Ciencias Ambientales, así:

PLAN DE ESTUDIOS CICLO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE**SEMESTRE****I**

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION
AI13	Estadística inferencial	2	2	1	4	7		
AA4D3	Metodología de la investigación	3	3	1	5	9		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AA7B3	Desarrollo comunitario	3	2	2	4	8		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AA7F3	Modelos de desarrollo	3	2	2	4	8		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente
AIE10	Electiva I	0	0	0	0	0		
AIEA1	<i>Planificación de la interpretación</i>	2	2	1	4	7		
AIEB1	<i>Antropología alimentaria</i>	2	2	1	4	7		
AIE20	Electiva II	0	0	0	0	0		
AIEA2	<i>Comunicación Educativa</i>	2	2	1	4	7		
AIEB2	<i>Seminario agroalimentario</i>	2	2	1	4	7		
Total Créditos			15	13	8	24	45	<i>Subtotal horas semanales</i>
Total			208	128	376	712	<i>Total Horas Semestre</i>	

A	ÉNFASIS PROFESIONAL EN INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO
B	ÉNFASIS PROFESIONAL EN ETNOGASTRONOMÍA

SEMESTRE II

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION	
AA4A2	Administración financiera	2	2	1	4	7		Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AA8D3	Desarrollo territorial	3	2	2	4	8	AA7F3	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AI233	Investigación de mercados turísticos	2	2	1	4	7			
AI242	Observatorio turístico y patrimonial	3	2	2	4	8			
AIE30	Electiva III	0	0	0	0	0			
AIEA3	<i>Recreación y lúdica</i>	2	2	1	4	7	AIE10-AIE20		
AIEB3	<i>Nutrición y tendencias alimentarias</i>	2	2	1	4	7	AIE10-AIE20		
AIE40	Electiva IV	0	0	0	0	0			
AIEA4	<i>Guiones y medios interpretativos</i>	3	2	2	4	8	AIE10-AIE20		
AIEB4	<i>Gastronomía Temática</i>	3	2	2	4	8	AIE10-AIE20		
			Total Créditos	15	12	9	23	44	Subtotal horas semanales
				192	144	360	696		Total Horas Semestre

A	ÉNFASIS PROFESIONAL EN INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO
B	ÉNFASIS PROFESIONAL EN ETNOGASTRONOMÍA

SEMESTRE III

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION	
AA8A3	Comunicación para el desarrollo	3	2	2	4	8	AA7B3	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AA6E3	Formulación y administración de proyectos	3	2	2	4	8	AA4A2	Asignatura compartida con Administración del Medio Ambiente	
AI333	Mercadeo de destinos	2	2	1	4	7	AI233		
AI342	Planificación y ordenamiento turístico	3	2	2	4	8	AA8D3 - AI242		
AIE50	Electiva V	0	0	0	0	0			
AIEA5	<i>Capacidad de carga y guionaje sostenible</i>	2	2	1	4	7	AIE30- AIE40		
AIEB5	<i>Gestión de la calidad y tecnología limpias</i>	2	2	1	4	7	AIE30- AIE40		
AI362	Práctica interdisciplinaria	2	0	4	2	6	Haber aprobado 25 créditos		
			Total Créditos	15	12	13	25	50	Subtotal horas semanales
				192	208	392	792		Total Horas Semestre

SEMESTRE IV

CODIGO	Asignatura	CA	HT	HP	HSA	HST	REQUISITO	OBSERVACION	
AI410	<i>Proyecto de grado</i>	0	0	0	0	0	AA4D3		
AI422	<i>Seminario de modelos gerenciales</i>	2	2	0	3	5			
AI432	<i>Administración sectorial y gremial</i>	2	2	0	3	5	Haber matriculado 34 créditos		
AI442	<i>Administración cultural del turismo</i>	2	2	0	3	5	Haber aprobado 34 créditos		
AI400	<i>Base opcional</i>	2	2	0	3	5		Asignatura compartida con cualquier programa de la universidad	
		Total Créditos		8	8	0	12	20	<i>Subtotal horas semanales</i>
				128	0	192	320	<i>Total Horas Semestre</i>	

Totales por Ciclo	CA	HT	HP	HSA	HST
	53	720	480	1320	2520

CA	Crédito Académico
HT	Hora Teórica
HP	Hora Práctica
HSA	Hora sin Acompañamiento
HTS	Horas Totales Semanales

El total de Horas x 16 semanas / 48 = Crédito Académico

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACIERDO No. 31

(14 de Agosto 2007)

Por medio del cual se crea el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Universidad posee una Estructura Orgánica adecuada a la Visión y a la Misión Institucional, ajustada a su horizonte Académico actual.

Que, no obstante, se hace necesario racionalizar el recurso humano y físico, para adoptar un esquema de estructura plana y, un modelo administrativo de organización por procesos, que facilite el logro de la Visión, la Misión y los propósitos institucionales.

Que la actual Estructura Orgánica de la Universidad, facilita y fomenta el trabajo interdisciplinario, permitiendo que la investigación caracterice una Universidad de excelencia académica, superando la desarticulación entre docencia, investigación y la extensión o proyección social.

Que mediante el Acuerdo 08 del 1 ° de Abril de 2003, el Consejo Superior señaló las normas sobre la Administración y el Fomento de la Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante el Acuerdo 25 del 1 ° de Agosto de 2005, actualizó el Acuerdo inscrito en el literal d, del presente Acuerdo.

Que el Acuerdo No. 50 de Diciembre de 2005, estableció el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que dado el significativo avance en materia de Investigación y Extensión que ha logrado la Universidad en los últimos años, y la consiguiente complejidad de su administración, se hace necesaria la creación del cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión erigiendo el actual Centro de Investigaciones y Extensión en Vicerrectoría.

Que el Honorable Consejo Académico y, en general, la comunidad académica, han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones en torno a la necesidad de la creación del cargo aludido en el literal que antecede.

Que el cargo mencionado fortalecerá la infraestructura de soporte para dinamizar el desarrollo académico de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Eríjase el Centro de Investigaciones y Extensión en Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y en consecuencia trasládense todos los funcionarios y recursos del Centro a la Vicerrectoría que por este Acuerdo se crea.

ARTICULO 2: Créase el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión quien será designado por el Rector, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad.

ARTÍCULO 3: Las Funciones del cargo Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión serán las detalladas en el Manual de Funciones y Responsabilidades anexo en correspondencia con el Sistema de Gestión de Calidad, el cual hace parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: La División Financiera deberá expedir el Certificado de Viabilidad Presupuestal necesario para atender los gastos que demande el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.32

(14 de agosto 2007)

Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Resolución 2 del 28 de Febrero de 2006, autorizó la modificación de la planta docente en 372 cargos, los cuales están distribuidos en 350 Docentes de Tiempo Completo y 22 Docentes de Medio Tiempo.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 12 del 3 de Junio de 2003 aprobó el Plan de Cargos Administrativos de la Universidad para un total de 213 cargos, los cuales están definidos en niveles, grados y número de cargos.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el Acuerdo por medio del cual se crea el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que se requiere ajustar las correspondientes plantas de personal en forma tal que se libere la viabilidad presupuestal requerida.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere la expedición del Acto Administrativo correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Suprimir de la planta de personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo: Un (1) Cargo Docente de Tiempo Completo

PARAGRAFO: La Planta de personal docente quedará conformada por 349 Docentes de Tiempo Completo y 22 Docentes de medio Tiempo, para un total de 371 cargos.

ARTÍCULO 2: Suprimir de la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo: Un (1) Cargo Nivel Director de Centro, Grado 26

ARTÍCULO 3: Crear en la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo: Un (1) Cargo Nivel Directivo, Vicerrector de Universidad, Grado 21

PARAGRAFO: La planta de personal administrativo quedará conformada por 213 cargos.

ARTICULO 4 La División Financiera deberá expedir previamente a la aplicación del presente Acuerdo el correspondiente Certificado de Viabilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 33

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual modifica la destinación de los rendimientos del fondo especial de donaciones

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 27 del 11 de Diciembre de 1997 se creó el fondo especial de donaciones, en el que la Universidad ha recibido las donaciones provenientes de las empresas e instituciones que deciden acogerse a beneficios tributarios consagrados en la ley y además se establece claramente que sólo podrán destinarse para el gasto el 40% de los rendimientos generados a fin de evitar su descapitalización y que éstos deben ser direccionados para becas de estudiantes;

Que una vez aprobada la suficiencia en el idioma inglés como prerrequisito de grado para los estudiantes de pregrado que ingresaran a partir del primer semestre del 2001, se creó el Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad;

Que con el Acuerdo 07 del 7 de Febrero de 2001 se creó el Fondo Patrimonial para la formación en el idioma inglés de estudiantes de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira para que con los rendimientos generados, financiara las matrículas de los estudiantes de pregrado que accedan a esta oferta académica hecha por la Universidad;

Que mediante el Acuerdo 08 del 7 de Febrero de 2001 se destinaron los rendimientos del fondo especial de donaciones para cubrir el pago de matrículas de los estudiantes de pregrado que acceden a la oferta académica de la formación en idioma inglés hecha por la universidad, hasta tanto el fondo creado para tal fin tenga capital suficiente para cumplir con el propósito para el cual fue creado;

Que mediante la Ley 633 del 2000, Artículo 12 se modificaron los beneficios tributarios a los contribuyentes que hicieran donaciones e inversiones a favor de las universidades, a efecto que éstas mediante la creación de un fondo especial, utilizaran los rendimientos de las mismas para grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS, en proyectos calificados como de carácter científico tecnológico o de innovación tecnológica, ó en proyectos de formación profesional de instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Profesional, sin ánimo de lucro y que hayan sido acreditadas;

Que la Rectoría ha propuesto la creación del Plan Padrino como una estrategia para gestionar recursos adicionales para financiar el funcionamiento y desarrollo de programas de apoyo socioeconómico a estudiantes de escasos recursos, de tal manera que al ser admitidos se matriculen y permanezcan hasta completar eficazmente su ciclo de formación profesional;

Que se requiere el acto administrativo por medio del cual se modifique la utilización de los rendimientos del Fondo Especial de Donaciones para apoyar el Plan Padrino;

ACUERDA:

Artículo 1. Recibir las donaciones e inversiones provenientes de las empresas o instituciones que decidan acogerse a los beneficios tributarios consagrados en Ley 633 del 2000 a través del Fondo Especial de Donaciones.

Artículo 2. Para evitar la descapitalización del Fondo Especial de Donaciones sólo se podrá disponer del 40% de los rendimientos financieros obtenidos en cada vigencia.

Artículo 3. Modificar la destinación del 40% de los rendimientos del Fondo Especial de Donaciones, para que a partir de la fecha sean destinados a financiar el Plan Padrino, a través de:

a) Pago de subsidios de matrícula de estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira pertenecientes a los Estratos 1 y 2.

Artículo 4. Autorizar al Rector de la Universidad para que adelante todas las gestiones administrativas, fiscales y presupuestales necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Parágrafo: Los gastos de legalización, administración, impuestos, tasas y demás gravámenes de los bienes inmuebles objeto de las donaciones e inversiones correrán por cuenta de los recursos del Fondo de Donaciones.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.

ACUERDO No. 34

(14 de agosto de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y EL ACUERDO 25 DE 2005, REGLAMENTARIO DE LOS TRABAJOS DE GRADO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión recomendó ante el H. Consejo académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 47 del Reglamento Estudiantil, el cual quedará así:

“Artículo 47: Todo estudiante podrá cancelar libremente su semestre hasta el último día de clases para lo cual bastará con la adquisición de un PIN por valor de un veinte por ciento de su respectiva matrícula. Este trámite se hará automáticamente y el estudiante indicará la causa que lo motiva entre las opciones que le ofrezca el sistema.

PARAGRAFO 1: Podrá realizarse este trámite con un PIN ordinario si la cancelación del semestre fuere hasta la octava semana de clases.”

PARAGRAFO 2: Toda cancelación se informará a los padres o acudientes.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 46 del Reglamento Estudiantil en igual sentido del artículo anterior y en relación con la cancelación de una asignatura adicional después de la octava semana, la cual se hará automáticamente y con un PIN ordinario.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo 50 del reglamento estudiantil eliminado la expresión “o al reingresar” del inciso primero y agregando un inciso al párrafo 2 así: “En estos programas no se tendrán que presentar los documentos financieros previstos en los numerales 1.2 y 3 del presente artículo”.

ARTICULO CUARTO: Adiciónase al párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo 25 de 2005 reglamentario del Trabajo de Grado un inciso del siguiente tenor. “En este caso todos los estudiantes tendrán que estar con matrícula vigente para poder realizar la sustentación.”

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese un párrafo al artículo 156 del reglamento estudiantil del siguiente tenor:

PARAGRAFO 2: Al estudiante que no renueve su matrícula semestre a semestre no se le asignará director del proyecto de grado o dicho director cesará en sus funciones si se le hubiere designado ni se le prestarán los demás servicios institucionales.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el reglamento estudiantil y el acuerdo 25 de 2005 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 35

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión de la Maestría en Administración Económica y Financiera en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión de la Maestría en Administración Económica y Financiera, en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento de la Maestría en Administración Económica y Financiera, en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 36

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Administración Económica y Financiera ofrecida en extensión en convenio con la Universidad de Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante memorando 02 01 75 del 03 de agosto de 2007, recomienda al H. Consejo Superior la aprobación en Extensión de la Maestría en Administración Económica y Financiera en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Administración Económica y Financiera en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja así:

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRIA EN ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA / EN CONVENIO CON LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICAY TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE EN TUNJA**

CURSOS NIVELATORIOS								
Código	Curso	HORAS SEMANALES				N° Semanas periodo	N° Horas Periodo	Créditos
		HT	HP	HSA	TH			
AF010	Análisis estadístico	8	4	24	36	3	108	Requisito
AF020	Seminario de Investigación	8	4	24	36	3	108	Requisito
AF030	Introducción a la Administración económica y financiera	8	4	24	30	3	108	Requisito
ASIGNATURAS POR CREDITOS								
Código	Curso	HORAS SEMESTRALES				N° Semanas periodo	N° Horas Periodo	Créditos
		HT	HP	HSA	TH			

I semestre								
AF113	Contabilidad gerencial	6	6	24	36	4	144	3
AF123	Teoría Económica	8	4	24	36	4	144	3
AF134	Gestión Financiera	6	6	36	48	4	192	4
AF143	Gestión de Mercados	4	8	24	36	4	144	3
	Total						624	13
II Semestre								
AF213	Economía empresarial	6	6	24	36	4	144	3
AF223	Comercio Exterior	6	6	24	36	4	144	3
AF234	Análisis Económico de Inversiones	4	8	36	48	4	192	4
AF244	Gestión Administrativa	6	6	36	48	4	192	4
	Total						672	14
III Semestre								
AF313	Mercado de Capitales	4	8	24	36	4	144	3
AF323	Legislación comercial y Tributaria	8	4	24	36	4	144	3
AF333	Negocios Internacionales	6	6	24	36	4	144	3
AF343	Ingeniería económica avanzada	8	4	24	36	4	144	3
	Total						476	12
IV Semestre								
AF412	Seminarios	4	6	20	30	4	120	2
AF426	Trabajo Final de Grado	2	1	8	11	30	330	7
	Total						450	9
TOTAL								48

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO N° 37

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Industrial en extensión en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNOLÓGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 38

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Industrial en extensión en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNÓLOGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 39

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Industrial en extensión en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNÓLOGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 40

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Industrial en extensión en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNÓLOGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 41

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Mistrato, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante memorando 02 01 77 del 03 de agosto de 2007, recomienda al H. Consejo Superior la aprobación en Extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EN EXTENSIÓN MUNICIPIO DE MISTRATO EN CONVENIO CON CERES.

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
AB-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
AB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
AB-183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
AB-154	4	Informática	2	3	5	7	80	117	197		TP
	17		13	10	23	28	368	453	821		
SEMESTRE II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	133	245	CB115	T
AB-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	90	138	CB115	T
AB-202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	AB163	T
AB-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
AB-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	AB183	TP
AB-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP
	19		15	11	26	31	416	495	911		

SEMESTRE III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
AB-3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AB213 - CB215*	T
AB-393	3	Comportamiento Organizacional.	2	1	3	6	48	90	138	AB202	T
AB-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	AB202- AB293- AB233- AB342SS	TP
AB-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	AB3B3SS- AB3D3S	TP
AB-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	AB273	TP
BA-3B2	2	Constitución Política y Ética	3	0	3	3	48	48	96		T
	19		18	10	28	29	448	458	906		
SEMESTRE IV											
AB-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
AB-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	AB3C3*	T
AB-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	90	138	AB3C3*	TP
AB-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	AB3C3*- AB3B3	TP
AB-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	AB3D3	TP
AB-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	90	138	40HC	T
	18		13	9	22	31	352	499	851		
SEMESTRE V											
AB-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	AB4A3- AB493	TP
AB-593	4	Administración de Opera. I	3	2	5	6	80	96	176	AB4A3- AB483	TP
AB-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	AB393- AB463	T
AB-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	53	101	AB483	T
AB-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	75	139	AB4B3	TP
AB-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	AB453	T
AB-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	53	101	BA392	T
AB-4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	22	70	36HC	T
AB-5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	1	64	0	64	50HC	T
	21		19	15	34	32	544	491	1035		
SEMESTRE VI											
AB-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	AB573	P
AB-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	56	136	95 HC	TP
AB-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	75	139	AB573- AB593- AB643SS- AB6B2S	TP
AB-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	53	101	95 HC	TP
AB-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	AB582	TP
BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	AB503	TP
AB-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	53	101	75HC	TP

	20		15	11	26	34	416	541	957		
	113										

Conversiones: Cód.* = Hacer visto con nota ? 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

EXPLICACIÓN COLUMNAS

C.A	Créditos académicos
T	Horas de clase teóricas
P	Horas de clase prácticas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)
TIPO	T = Asignatura teórica, TP = Asignatura teórico - práctica, P = Asignatura práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 42

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante memorando 02 01 77 del 03 de agosto de 2007, recomienda al H. Consejo Superior la aprobación en Extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EN EXTENSIÓN MUNICIPIO DE QUINCHIA EN CONVENIO CON CERES.

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
AC-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
AC-183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
AC-154	4	Informática	2	3	5	7	80	117	197		TP
	17		13	10	23	28	368	453	821		
SEMESTRE II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	133	245	CB115	T
AC-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	90	138	CB115	T
AC-202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	AC163	T
AC-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
AC-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	AC183	TP
AC-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP
	19		15	11	26	31	416	495	911		

SEMESTRE III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
AC-3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AC213 - CB215*	T
AC-393	3	Comportamiento Organizacional.	2	1	3	6	48	90	138	AC202	T
AC-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	AC202-AC293- AC233- AC342SS	TP
AC-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	AC3B3SS- AC3D3S	TP
AC-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	AC273	TP
BA-3B2	2	Constitución Política y Ética	3	0	3	3	48	48	96		T
	19		18	10	28	29	448	458	906		
SEMESTRE IV											
AC-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
AC-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	AC3C3*	T
AC-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	90	138	AC3C3*	TP
AC-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	AC3C3*- AC3B3	TP
AC-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	AC3D3	TP
AC-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	90	138	40HC	T
	18		13	9	22	31	352	499	851		
SEMESTRE V											
AC-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	AC4A3-AC493	TP
AC-593	4	Administración de Opera. I	3	2	5	6	80	96	176	AC4A3-AC483	TP
AC-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	AC393-AC463	T
AC-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	53	101	AC483	T
AC-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	75	139	AC4B3	TP
AC-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	AC453	T
AC-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	53	101	BA392	T
AC-4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	22	70	36HC	T
AC-5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	1	64	0	64	50HC	T
	21		19	15	34	32	544	491	1035		
SEMESTRE VI											
AC-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	AC573	P
AC-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	56	136	95 HC	TP
AC-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	75	139	AC573-AC593- AC643SS- AC6B2S	TP
AC-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	53	101	95 HC	TP
AC-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	AC582	TP

BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	AC503	TP
AC-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	53	101	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	541	957		
	113										

Conversiones: Cód.* = Hacer visto con nota ? 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

EXPLICACIÓN COLUMNAS

C.A	Créditos académicos
T	Horas de clase teóricas
P	Horas de clase prácticas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)
TIPO	T = Asignatura teórica, TP = Asignatura teórico - práctica, P = Asignatura práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 43

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante memorando 02 01 77 del 03 de agosto de 2007, recomienda al H. Consejo Superior la aprobación en Extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EN EXTENSIÓN MUNICIPIO DE SANTUARIO EN CONVENIO CON CERES.

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
AD-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
AD-183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
AD-154	4	Informática	2	3	5	7	80	117	197		TP
	17		13	10	23	28	368	453	821		
SEMESTRE II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	133	245	CB115	T
AD-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	90	138	CB115	T
AD-202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	AD163	T
AD-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
AD-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	AD183	TP
AD-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP

	19		15	11	26	31	416	495	911		
SEMESTRE III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
AD-3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AD213 - CB215*	T
AD-393	3	Comportamiento Organizacional.	2	1	3	6	48	90	138	AD202	T
AD-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	AD202- AD293- AD233- AD342SS	TP
AD-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	AD3B3SS- AD3D3S	TP
AD-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	AD273	TP
BA-3B2	2	Constitución Política y Ética	3	0	3	3	48	48	96		T
	19		18	10	28	29	448	458	906		
SEMESTRE IV											
AD-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
AD-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	AD3C3*	T
AD-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	90	138	AD3C3*	TP
AD-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	AD3C3*- AD3B3	TP
AD-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	AD3D3	TP
AD-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	90	138	40HC	T
	18		13	9	22	31	352	499	851		
SEMESTRE V											
AD-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	AD4A3- AD493	TP
AD-593	4	Administración de Opera. I	3	2	5	6	80	96	176	AD4A3- AD483	TP
AD-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	AD393- AD463	T
AD-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	53	101	AD483	T
AD-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	75	139	AD4B3	TP
AD-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	AD453	T
AD-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	53	101	BA392	T
AD-4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	22	70	36HC	T
AD-5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	1	64	0	64	50HC	T
	21		19	15	34	32	544	491	1035		
SEMESTRE VI											
AD-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	AD573	P
AD-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	56	136	95 HC	TP

AD-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	75	139	AD573-AD593-AD643SS-AD6B2S	TP
AD-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	53	101	95 HC	TP
AD-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	AD582	TP
BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	AD503	TP
AD-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	53	101	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	541	957		
	113										

Conversiones: Cód.* = Hacer visto con nota ? 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

EXPLICACIÓN COLUMNAS

C.A	Créditos académicos
T	Horas de clase teóricas
P	Horas de clase prácticas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)
TIPO	T = Asignatura teórica, TP = Asignatura teórico - práctica, P = Asignatura práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 44

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial ofrecido en extensión en el Municipio de Pueblo Rico, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante memorando 02 01 77 del 03 de agosto de 2007, recomienda al H. Consejo Superior la aprobación en Extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EN EXTENSIÓN MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CONVENIO CON CERES.

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
AE-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
AE-183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
AE-154	4	Informática	2	3	5	7	80	117	197		TP
	17		13	10	23	28	368	453	821		
SEMESTRE II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	133	245	CB115	T
AE-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	90	138	CB115	T
AE-202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	AE163	T
AE-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
AE-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	AE183	TP
AE-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP

	19		15	11	26	31	416	495	911		
SEMESTRE III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
AE-3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AE213 - CB215*	T
AE-393	3	Comportamiento Organizacional.	2	1	3	6	48	90	138	AE202	T
AE-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	AE202- AE293- AE233- AE342SS	TP
AE-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	AE3B3SS- AE3D3S	TP
AE-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	AE273	TP
BA-3B2	2	Constitución Política y Ética	3	0	3	3	48	48	96		T
	19		18	10	28	29	448	458	906		
SEMESTRE IV											
AE-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
AE-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	AE3C3*	T
AE-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	90	138	AE3C3*	TP
AE-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	AE3C3*- AE3B3	TP
AE-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	AE3D3	TP
AE-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	90	138	40HC	T
	18		13	9	22	31	352	499	851		
SEMESTRE V											
AE-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	AE4A3- AE493	TP
AE-593	4	Administración de Opera. I	3	2	5	6	80	96	176	AE4A3- AE483	TP
AE-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	AE393- AE463	T
AE-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	53	101	AE483	T
AE-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	75	139	AE4B3	TP
AE-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	AE453	T
AE-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	53	101	BA392	T
AE-4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	22	70	36HC	T
AE-5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	1	64	0	64	50HC	T
	21		19	15	34	32	544	491	1035		
SEMESTRE VI											
AE-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	AE573	P
AE-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	56	136	95 HC	TP
AE-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	75	139	AE573- AE593- AE643SS- AE6B2S	TP

AE-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	53	101	95 HC	TP
AE-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	AE582	TP
BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	AE503	TP
AE-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	53	101	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	541	957		
	113										

Conversiones: Cód.* = Hacer visto con nota ? 2.5 Cód. S = Simultánea
Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

EXPLICACIÓN COLUMNAS

C.A	Créditos académicos
T	Horas de clase teóricas
P	Horas de clase prácticas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)
TIPO	T = Asignatura teórica, TP = Asignatura teórico - práctica, P = Asignatura práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 45

(02 de octubre de 2007)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, diez mil cuatrocientos dos millones de pesos(\$10.402.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de Mil millones (\$1.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

IDENT.PPTAL	DETALLE	VALOR
3000	I-RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000
3100	A-RENTAS PROPIAS	1.000.000.000
312	NO TRIBUTARIAS	1.000.000.000
3123	VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
	TOTAL	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objeto gasto	Ordinal	Sub ordinal	CONCEPTO	PPTO
1	5					GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
1	5	0	1			COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.000.000.000
1	5	0	1	1		PROYECTOS	1.000.000.000
						TOTAL	1.000.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: dos (02) de octubre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 46

(02 de octubre de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL Y SE FLEXIBILIZA LA REPRESENTACION DE LOS EGRESADOS EN LOS COMITES CURRICULARES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Estatuto General prevé la participación de los egresados en los Consejos de Facultad en el artículo 28 literal c) y en dicha disposición se exige que el representante de los egresados no tenga vinculación laboral de tiempo completo con la universidad.

Que, de igual manera, los representantes de los egresados en los comités curriculares de los diferentes programas no pueden tener vinculación laboral con la universidad.

Que con las exigencias anteriores ha sido muy difícil garantizar la participación de los egresados en los Consejos de Facultad y en los Comités Curriculares y la representante de los egresados ante el Consejo Superior ha solicitado que se modifiquen estos requisitos permitiendo designar egresados que estén vinculados con la universidad.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Para la elección de los representantes de egresados en los comités curriculares, sólo se exigirá preferiblemente no tener vínculo laboral con la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones ordinarias diferentes y que obtuvo la mayoría estatutaria en su aprobación. Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de octubre de 2007.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.47

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, diez mil cuatrocientos dos millones de pesos(\$10.402.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de Mil millones (\$1.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

IDENT.PPTAL	DETALLE	VALOR
3000	I-RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000
3100	A-RENTAS PROPIAS	1.000.000.000
312	NO TRIBUTARIAS	1.000.000.000
3123	VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
	TOTAL	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objeto gasto	Ordinal	Sub ordinal	CONCEPTO	PPTO
1	5					GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
1	5	0	1			COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.000.000.000
1	5	0	1	1		PROYECTOS	1.000.000.000
						TOTAL	1.000.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: siete (07) de noviembre de dos mil siete 2007.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTE**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO**

ACUERDO No. 48

Por medio del cual modifica el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Constitución política y la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007 se modificó la destinación de los rendimientos del Fondo Patrimonial de Donaciones;

Que es necesario aclarar la forma en que se recibirán los recursos de acuerdo con las modalidades de las donaciones;

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Acuerdo 33 del 14 de Agosto de 2007 de la siguiente manera:

Artículo 1. Recibir las donaciones e inversiones provenientes de las personas naturales, empresas o instituciones que decidan acogerse a los beneficios tributarios consagrados en Ley, así:

- a) Los recursos provenientes de Donaciones en Dinero o Títulos de Disponibilidad Inmediata serán incorporadas al presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia para atender el cumplimiento de la misión institucional y el objeto de la donación en caso de que ésta fuera direccionada.
- b) Los recursos provenientes de Donaciones diferentes a las del literal a) serán incorporados al Fondo Patrimonial de Donaciones para fortalecer su capitalización.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira hoy, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2007.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.

ACUERDO N° 49

(07 de noviembre de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense los artículos 36 y 37 del reglamento estudiantil en el sentido que la matrícula extemporánea deberá realizarse mínimo ocho (8) días hábiles anteriores al primer día oficial de clases y durante dos (2) días.

La matrícula extemporánea para trabajo de grado y los demás aspectos no modificados de estos artículos se mantienen vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 46 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

“ARTICULO 46: Los estudiantes antiguos seleccionarán sus asignaturas durante dos días en la fecha establecida por el calendario académico y una vez se hayan digitado las notas definitivas. Quien no lo hiciere en este tiempo tendrá que obtener autorización para matrícula extemporánea y quedará sujeto a disponibilidad de cupos en las asignaturas a cursar.

Hecha la selección de asignaturas, el estudiante podrá ajustar su matrícula mínimo ocho (8) días antes de la iniciación oficial de clases y durante dos días. Los días siguientes a los ajustes de matrícula se utilizarán para efectuar la nivelación de grupos, asignación de docentes, la aprobación de estos por parte de la Vicerrectoría Académica y la contratación y legalización.

PARÁGRAFO: En todo caso los trámites antes mencionados deben estar debidamente terminados antes de la iniciación de clases.

Hasta la octava semana de clases se podrán cancelar asignaturas y después de este término sólo se podrá cancelar una asignatura adicional y hasta el último día de clases.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de 2007.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 50

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Bioética, Facultad Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización en Bioética, que será administrado por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de dos (2) semestres, **veintiséis (26)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada diurna.

Que el título a otorgar será “Especialista en Bioética”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Bioética, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**ESPECIALISTA EN BIOÉTICA**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 51**(07 de noviembre de 2007)****Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Bioética.****EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Bioética.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

**Universidad Tecnológica de Pereira - Facultad Ciencias de la Salud
Programa de Especialización en Bioética**

C.P	S	CS	CA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Carácter	HT-P	HSA	TH	Relación	semanas	Horas semanales	PREREQUISITOS
BI	1	1	3	Fundamentación de la Bioética	T	40	120	160	3	10	4	Estar matriculado
BI	1	2	1	Dilemas bioéticos I	P	12	36	48	3	6	2	
BI	1	3	2	Bioética e Investigación	T	24	72	96	3	6	4	
BI	1	4	2	Ciencia, Tecnología y Sociedad	TP	24	72	96	3	6	4	
BI	1	5	1	Electiva I	TP	12	36	48	3	6	2	
BI	1	6	4	Trabajo de Grado I	P	16	160	176	10	4	4	
BI	2	1	2	Derecho en Salud	T	24	72	96	3	6	4	BI113
BI	2	2	1	Dilemas bioéticos II	P	8	24	32	3	4	2	BI121
BI	2	3	2	Bioética de la Reproducción y Desarrollo Humano	T	24	72	96	3	6	4	BI132
BI	2	4	2	Nuevas Tecnologías e Investigación	TP	24	72	96	3	6	4	BI142
BI	2	5	2	Administración y Evaluación de Proyectos	T	24	72	96	3	6	4	BI132
BI	2	6	1	Electiva II	TP	8	24	32	3	4	2	BI151
BI	2	7	4	Trabajo de Grado II	P	16	160	176	10	4	4	BI164
TOTALES			26			256	992	1248				

TOTAL CRÉDITOS ADÉMICOS: 26

BI: CÓDIGO DEL PROGRAMA

S: SEMESTRE

CS: CONSECUTIVO SEMESTRE

CA: CRÉDITOS ACADÉMICOS

HT-P: HORAS TEÓRICAS PRÁCTICAS SEMESTRALES

HSA: HORAS SIN ACOMPAÑAMIENTO O INDEPENDIENTES $HSA = HT-P * RELACIÓN$

TH: TOTAL HORAS AL SEMESTRE

CALCULO DE CREDITOS $TH / 48$

RELACIÓN = HORAS DE DEDICACION INDEPENDIENTES CON RESPECTO A LAS DIRECTAS

DURACION DEL SEMESTRE 16 SEMANAS

HORARIO VIERNES DE 6 A 10 PM SABADOS DE 8 A 12 M

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 52

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Facultad Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización Radiología e Imágenes Diagnósticas, que será administrado por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de siete (7) semestres, tres años y medio **ciento seis (106)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada diurna.

Que el título a otorgar será “Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 53

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

**Universidad Tecnológica de Pereira - Facultad Ciencias de la Salud
Programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas**

C.P	A	C	CA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Carácter	HT	HP	HSA	TH	Relación	semanas	PREREQUISITOS	Horas semanales	Créditos
RI	1	1	3	Principios físicos y técnicos	T	30	0	90	120	3	6	Estar Matriculado primer año	5	3
RI	1	2	3	Radiología general	T	30	0	90	120	3	6		5	3
RI	1	3	3	Radiología gastrointestinal	TP	12	18	90	120	3	6		5	3
RI	1	4	3	Procedimientos especiales	TP	12	18	90	120	3	6		5	3
RI	1	5	3	Anatomía Axial	T	18	18	108	144	3	18		2	3
RI	1	6	1	Investigación I	T	12	0	24	36	2	6		2	1
RI	1	7	6	Radiología intervencionista	TP	12	48	240	300	4	12	RI113	5	6
RI	1	8	6	Ecografía I	TP	12	48	240	300	4	12	RI113	5	6
RI	1	9	1	Bioética y Derecho Médico	T	12	0	36	48	3	6		2	1
RI	1	0	1	Investigación II	T	12	0	36	48	3	6	RI161	2	1
RI	2	1	8	Tomografía	TP	16	64	320	400	4	16	RI176	5	8
RI	2	2	4	Mamografía	TP	8	32	160	200	4	8	RI176	5	4
RI	2	3	1	Administración	T	12	0	36	48	3	6		2	1
RI	2	4	1	Investigación III	T	12	0	36	48	3	6	RI101	2	1
RI	2	5	5	Ecografía II	P	12	48	180	240	3	12	RI224	5	5

RI	2	6	5	Radiología gastrointestinal II	P	12	48	180	240	3	12	RI133	5	5
RI	2	7	1	Investigación IV	T	12	0	36	48	3	6	RI241	2	1
RI	3	1	5	Radiología Pediátrica	TP	12	48	180	240	3	12	RI263	5	5
RI	3	2	6	Radiología intervencionista II	P	12	48	240	300	4	12	RI176	5	6
RI	3	3	1	Investigación V	T	12	0	36	48	3	6	RI271	2	1
RI	3	5	3	Medicina Nuclear	TP	8	32	120	160	3	8	RI263	5	3
RI	3	6	6	Resonancia Nuclear	P	12	48	240	300	4	12	RI263	5	6
RI	3	7	1	Investigación VI trabajo de Grado	P	12	0	36	48	3	6	RI331	2	1
RI	4	1	30	Electiva	P	26	260	1144	1430	4	26	RI366	11	30
TOTALES						340	778	3988	5106					106

Convenciones:

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS: 106

RI: CÓDIGO DEL PROGRAMA
A: AÑO
C: CONSECUTIVO
CA: CRÉDITOS ACADÉMICOS
HT: HORAS TEÓRICAS
HP: HORAS PRÁCTICAS
HSA: HORAS SIN ACOMPAÑAMIENTO O INDEPENDIENTES (supervisadas)
TH: TOTAL HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 54

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, se autorizó el funcionamiento del programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, **sesenta y nueve (69)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada mixta.

Que el título a otorgar será “Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, adscrito a la Facultad Tecnología, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 55**(07 de noviembre de 2007)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, así:

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES

CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITOS
I SEMESTRE									
MC	1	1	4	Matemática I	3	2	7	12	
AM	1	2	2	Introducción a la Agroindustria	2	0	4	6	
AM	1	3	3	Biología I	2	2	5	9	
AM	1	4	2	Manejo post-cosecha de los productos agrícolas Unidad de aprendizaje 1 y 2	2	1	3	6	
MC	1	6	2	Derecho y Convivencia ciudadana	2	1	3	6	
AM	1	5	3	Almacenamiento de productos hortofrutícolas	2	1	6	9	
			16						
			16						

II SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
MC	2	1	3	Física I	2	2	5	9	
AM	2	2	3	Biología II	2	2	5	9	
AM	2	3	3	Manejo post-cosecha de los productos agrícolas Unidad de aprendizaje 3, 4 y 5	2	1	6	9	
AM	2	4	2	Seguimiento a la conservación de materias primas, insumos y productos terminados.	1	1	4	6	
AM	2	5	2	Comunicación Oral y escrita	2	0	4	6	
AM	2	6	2	Aplicación de Tratamientos de Conservación	1	1	4	6	
			15						
			31						

III SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AM	3	1	3	Física II	2	2	5	9	
AM	3	2	3	Química General	2	2	5	9	
AM	3	3	2	Procesamiento de alimentos según normas técnicas y legales vigentes	2	1	3	6	
AM	3	4	4	Verificación de la calidad del producto	3	2	7	12	
AM	3	5	2	Desarrollo de habilidades en el Uso de las TICs	1	2	3	6	
AM	3	6	2	Operación de procesos térmicos	2	1	3	6	
AM	3	7	3	Electiva I o Modulo Propedéutico	2	2	5	9	
			19						
			50						

IV SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AM	4	1	3	Química Orgánica	2	2	5	9	
AM	4	2	2	Control de los procesos de producción según estándares	2	1	3	6	
AM	4	3	2	Implementación del sistema de protección ambiental	2	1	3	6	
AM	4	4	2	Disposición de los residuos con base en parámetros técnico ambientales	1	2	3	6	
MC	4	5	2	Emprendimiento Gestión Empresarial	2	0	4	6	
AM	4	6	3	Transporte de productos hortofrutícolas	2	2	5	9	
AM	4	7	2	Aprovisionamiento de Materias Primas, insumos y materiales	2	1	3	6	
AM	4	8	3	Electiva II o Modulo Propedéutico	2	2	5	9	
			19	TOTAL CRÉDITOS					
			69	ACUMULADOS					

MODULOS O ASIGNATURAS FLEXIBLES PROPEDEUTICAS (Electivas de III y IV semestre)									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AM	3	A	3	Dibujo	1	3	5	9	
AM	3	B	3	Termodinámica	2	2	5	9	
AM	3	C	3	Implementación de un plan de calidad en el área de producción	2	2	5	9	
AM	4	D	3	Balance de Materia y Energía	2	2	5	9	
AM	4	E	3	Organización de los procesos de producción	2	2	5	9	

Una vez el estudiante haya culminado el ciclo técnico si desea continuar con el ciclo de Tecnólogo deberá cursar deberá dos módulos propedéuticos más y los módulos del V y VI semestre correspondiente al plan de estudios de Tecnología en Procesos Agroindustriales

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 56

(07 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, se autorizó el funcionamiento del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (06) semestres, **ciento cuatro (104)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada mixta.

Que el título a otorgar será “Tecnólogo en Procesos Agroindustriales”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa Tecnología en Proceso Agroindustriales, adscrito a la Facultad Tecnología, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**TECNÓLOGO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 57**(07 de noviembre de 2007)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2007, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa Tecnología en Procesos Agroindustriales.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Tecnología en Procesos Agroindustriales, así:

PLAN DE ESTUDIOS DEL TECNÓLOGO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES

CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITOS
I SEMESTRE									
MC	1	1	4	Matemática I	3	2	7	12	
AN	1	2	2	Introducción a la Agroindustria	2	0	4	6	
AN	1	3	3	Biología I	2	2	5	9	
AN	1	4	2	Manejo post-cosecha de los productos agrícolas Unidad de aprendizaje 1 y 2	2	1	3	6	
MC	1	6	2	Derecho y Convivencia Ciudadana	2	1	3	6	
AN	1	5	3	Electiva I o Modulo Propedéutico	2	1	6	9	
			16						
			16						
II SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
MC	2	1	3	Física I	2	2	5	9	
AN	2	2	3	Biología II	2	2	5	9	
AN	2	3	3	Manejo post-cosecha de los productos agrícolas Unidad de aprendizaje 3, 4 y 5	2	1	6	9	
AN	2	4	2	Seguimiento a la conservación de materias primas, insumos y productos terminados.	1	1	4	6	
AN	2	5	2	Comunicación Oral y escrita	2	0	4	6	

AN	2	6	3	Electiva II o Modulo Propedéutico	1	1	4	6	
			16						
			32						
III SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AN	3	1	3	Física II	2	2	5	9	
AN	3	2	3	Química General	2	2	5	9	
AN	3	3	2	Procesamiento de alimentos según normas técnicas y legales vigentes	2	1	3	6	
AN	3	4	4	Verificación de la calidad del producto	3	2	7	12	
AN	3	5	2	Desarrollo de habilidades en el Uso de las TICs	1	2	3	6	
AN	3	7	3	Electiva III o Modulo Propedéutico	2	2	5	9	
			17						
			49						
IV SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AN	4	1	3	Química Orgánica	2	2	5	9	
AN	4	2	2	Control de los procesos de producción según estándares	2	1	3	6	
AN	4	3	2	Implementación del sistema de protección ambiental	2	1	3	6	
AN	4	4	2	Disposición de los residuos con base en parámetros técnico ambientales	1	2	3	6	
MC	4	5	2	Emprendimiento Gestión Empresarial	2	0	4	6	
AN	4	8	3	Electiva IV o Modulo Propedéutico	2	2	5	9	
			14	TOTAL CRÉDITOS					
			63	ACUMULADOS					
V SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AN	5	1	2	Microbiología	2	1	3	6	
AN	5	2	3	Bioquímica	2	2	5	9	
AN	5	3	2	Normalización de las fichas técnicas y métodos de análisis	2	1	3	6	
AN	5	4	2	Dirección del Talento Humano según las necesidades de la Organización	2	0	4	6	
AN	5	5	2	Gestión de los procesos de la producción	2	0	4	6	
AN	5	6	3	Operaciones Unitarias I	2	2	5	9	
AN	5	7	4	Emprendimiento, Formulación y evaluación de Planes de negocio	3	2	7	12	
AN	5	8	3	Electiva V o Modulo Propedéutico	2	2	5	9	
			21	TOTAL CRÉDITOS					
			84	ACUMULADOS					

VI SEMESTRE									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AN	6	1	2	Biotecnología	2	1	3	6	
AN	6	2	3	Química Analítica	2	2	5	9	
AN	6	3	4	Manejo de la energía para un proceso de producción	3	2	7	12	
AN	6	4	2	Desarrollo de los procesos de producción	2	1	3	6	
AN	6	5	2	Planificación de las actividades de acuerdo con las condiciones de mercado	2	0	4	6	
AN	6	6	2	Evaluación de los resultados de los procesos	2	1	3	6	
AN	6	7	2	Operaciones Unitarias II	2	1	3	6	
AN	6	8	3	Práctica Empresarial	2	2	5	9	
			20	TOTAL CRÉDITOS					
			104	ACUMULADOS					

MÓDULOS O ASIGNATURAS FLEXIBLES PROPEDEÚTICAS (Electivas de I, II, III, IV y V semestre)									
CP	S	CS	CA	NOMBRE DE MODULO O ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	
AN	3	A	3	Dibujo	1	3	5	9	
AN	3	B	3	Termodinámica	2	2	5	9	
AN	3	C	3	Implementación de un plan de calidad en el área de producción	2	2	5	9	
AN	4	D	3	Balance de Materia y Energía	2	2	5	9	
AN	4	E	3	Organización de los procesos de producción	2	2	5	9	

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 58

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 04 del 06 de marzo de 2007, autorizó el funcionamiento del Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en convenio con los CERES para ser ofrecido en los municipios de Quinchía, Pueblo Rico, Santuario y Belén de Umbría.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente para cada municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HP	Factor HT	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ1A4	Teorías de la Sociedad	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AJ1B4	Teorías y Métodos de la Cultura	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AJ1C4	Teoría de las Ciencias Sociales	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AJ1D4	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ2A4	Procesos Históricos de Formación de la Nación Colombiana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1A4	Teórica
AJ2B4	Teorías Poblacionales	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1B4	Teórica
AJ2C4	Comunicación Interactiva y Dialógica	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ1C4	Teórico-Práctica
AJ2D4	Psicología Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1D4	Teórica
Total Créditos		16	2	14			32		48	Subtotal horas semanales	
			32	224			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ3A4	Modernización y Globalización en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2A4	Teórica
AJ3B4	Medios Telemáticos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2C4	Teórica
AJ3C4	Teorías del Desarrollo Social Comunitario I	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2D4	Teórica
AJ3D4	Pensamiento Pedagógico Clásico y Contemporáneo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32		48	Subtotal horas semanales	
			0	256			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ4A4	Sociedad y Cultura Regional en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3A4	Teórica
AJ4B4	Democracia y Constitución Política	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AJ4C4	Metodos de Investigastigación Cualitativa y cuantitativa de Investigación Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2B4	Teórica
AJ4D4	Historia y Política de la Educación en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3D4	Teórica

Total Créditos	16	0	16		32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256		512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ5A4	Ideas Políticas, Filosóficas, Modernas y Contemporáneas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AJ5B4	Liderazgo y Organizaciones Comunitarias	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AJ5C4	Teorías de la Economía Solidaria y Microempresa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AJ5D4	Teorías de Aprendizaje y Modelos Pedagógicos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4D4	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ6A4	Estudios de la Familia en Colombia: En comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Urbanas y Rurales	5	0	5	0	2	10	16	15	AJ4A4	Teórica
AJ6B4	Proyecto de Investigación de Familia a Nivel Regional	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ4C4	Teórico-Práctica
AJ6C4	Didáctica Especial y Etnocomunitario	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4	Teórico-Práctica
AJ6D4	Familia, Género, Comunidad y Escuela	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
Total Créditos	16	3	13				32		48	Subtotal horas semanales	
		48	208				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ7A4	Comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Urbanas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AJ7B4	Lenguajes de la Ciudad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ7A4-S	Teórico-Práctica
AJ7C4	Proyecto de Investigación en Cultura Urbana y Rural	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AJ7D4	Currículo y Evaluación Educativa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5D4	Teórica
Total Créditos		16	3	12			33		48	Subtotal horas semanales	
			48	192			528		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ8A4	Escenarios, Actores y Tipologías de Violencia y Conflictos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AJ8B4	Derecho Internacional Humanitario (Seminario Taller)	4	1	2	3	3	9	16	12	0	Teórico-Práctica
AJ8C4	Proyecto de Investigación en Conflicto y Violencia	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4 AJ8B4-S	Teórico-Práctica
AJ8D4	Pedagogía de la Prevención y Solución de Conflictos	4	2	2	2	2	8	16	12	0	Teórico-Práctica
AJ0C2	Descentralización y Legislación	2	0	4	0	0,5	2	16	6	AJ4B4	Teórica
Total Créditos		18	4	14			36		54	Subtotal horas semanales	
			32	192			448		672	Total horas semestrales	

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ9A4	Teorías sobre la Sociedad Civil	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AJ9B4	Ética, Valores, Convivencia y Formación Ciudadana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ8D4	Teórica
AJ9C4	Seminario Taller: Pedagogía de la Formación Ciudadana	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica
AJ9D4	Seminario: Educación y Medio Ambiente	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica
AJAA6	Práctica Pedagógica Etnocomunitaria (Taller Educativo)	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ0D6	Teórico-Práctica
Total Créditos	20	6	14				40		60	Subtotal horas semanales	
		80	192				544		816	Total horas semestrales	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AJ0A6	Elaboración de Proyectos Comunitarios	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AJ0B2	Metodología de Trabajo en Comunidad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4 AJ0A6-S	Teórico-Práctica
AJ0D6	Taller Educativo de Práctica Etnocomunitaria	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ6C4	Teórico-Práctica
AJBB6	Gestión y Desarrollo de Proyecto de Grado	6	6	0	2	2	12	16	18	AJAA6	Teórica
Total Créditos	20	14	6				40		60	Subtotal horas semanales	
		160	64				448		672	Total horas semestrales	
Total Horas Teóricas Semanales										137	
Total Horas Teóricas semestrales										2096	
Total Horas Prácticas Semanales										32	
Total Horas Prácticas Semestrales										400	
TOTAL CREDITOS PROGRAMA										170	

UBICACIÓN SEMESTRAL

SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	16
II	17	32
III	33	48
IV	49	64
V	65	80
VI	81	96
VII	97	112
VIII	113	130
IX	131	150
X	151	170

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 59

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Pueblo Rico, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 04 del 06 de marzo de 2007, autorizó el funcionamiento del Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en convenio con los CERES para ser ofrecido en los municipios de Quinchía, Pueblo Rico, Santuario y Belén de Umbría.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente para cada municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para ser ofrecido en el Municipio de Pueblo Rico en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HP	Factor HT	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL1A4	Teorías de la Sociedad	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AL1B4	Teorías y Métodos de la Cultura	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AL1C4	Teoría de las Ciencias Sociales	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AL1D4	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos	16	0	16			32			48	Subtotal horas semanales	
		0	256			512			768	Total horas semestrales	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HP	Factor HT	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL2A4	Procesos Históricos de Formación de la Nación Colombiana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1A4	Teórica
AL2B4	Teorías Poblacionales	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1B4	Teórica
AL2C4	Comunicación	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ1C4	Teórico-Práctica

	Interactiva y Dialógica										
AL2D4	Psicología Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1D4	Teórica
Total Créditos		16	2	14			32			48	Subtotal horas semanales
			32	224			512			768	Total horas semestrales

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL3A4	Modernización y Globalización en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2A4	Teórica
AL3B4	Medios Telemáticos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2C4	Teórica
AL3C4	Teorías del Desarrollo Social Comunitario I	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2D4	Teórica
AL3D4	Pensamiento Pedagógico Clásico y Contemporáneo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32			48	Subtotal horas semanales
			0	256			512			768	Total horas semestrales

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL4A4	Sociedad y Cultura Regional en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3A4	Teórica
AL4B4	Democracia y Constitución Política	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AL4C4	Métodos de Investigastigación Cualitativa y cuantitativa de Investigación Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2B4	Teórica
AL4D4	Historia y Política de la Educación en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3D4	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32			48	Subtotal horas semanales
			0	256			512			768	Total horas semestrales

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL5A4	Ideas Políticas, Filosóficas, Modernas y Contemporáneas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AL5B4	Liderazgo y Organizaciones Comunitarias	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AL5C4	Teorías de la Economía Solidaria y Microempresa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AL5D4	Teorías de Aprendizaje y Modelos Pedagógicos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4D4	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL6A4	Estudios de la Familia en Colombia: En comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Urbanas y Rurales	5	0	5	0	2	10	16	15	AJ4A4	Teórica
AL6B4	Proyecto de Investigación de Familia a Nivel Regional	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ4C4	Teórico-Práctica
AL6C4	Didáctica Especial y Etnocomunitario	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4	Teórico-Práctica
AL6D4	Familia, Género, Comunidad y Escuela	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
Total Créditos	16	3	13				32		48	Subtotal horas semanales	
		48	208				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL7A4	Comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Urbanas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AL7B4	Lenguajes de la Ciudad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ7A4-S	Teórico-Práctica
AL7C4	Proyecto de Investigación en Cultura Urbana y Rural	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AL7D4	Currículo y Evaluación Educativa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5D4	Teórica
Total Créditos		16	3	12			33		48	Subtotal horas semanales	
			48	192			528		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL8A4	Escenarios, Actores y Tipologías de Violencia y Conflictos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AL8B4	Derecho Internacional Humanitario (Seminario Taller)	4	1	2	3	3	9	16	12	0	Teórico-Práctica
AL8C4	Proyecto de Investigación en Conflicto y Violencia	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4 AJ8B4-S	Teórico-Práctica
AL8D4	Pedagogía de la Prevención y Solución de Conflictos	4	2	2	2	2	8	16	12	0	Teórico-Práctica
AL0C2	Descentralización y Legislación	2	0	4	0	0,5	2	16	6	AJ4B4	Teórica
Total Créditos		18	4	14			36		54	Subtotal horas semanales	
			32	192			448		672	Total horas semestrales	

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL9A4	Teorías sobre la Sociedad Civil	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AL9B4	Ética, Valores, Convivencia y Formación	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ8D4	Teórica

	Ciudadana											
AL9C4	Seminario Taller: Pedagogía de la Formación Ciudadana	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica	
AL9D4	Seminario: Educación y Medio Ambiente	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica	
ALAA6	Práctica Pedagógica Etnocomunitaria (Taller Educativo)	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ0D6	Teórico-Práctica	
Total Créditos	20	6	14				40			60	Subtotal horas semanales	
		80	192				544			816	Total horas semestrales	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AL0A6	Elaboración de Proyectos Comunitarios	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AL0B2	Metodología de Trabajo en Comunidad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4 AJ0A6-S	Teórico-Práctica
AL0D6	Taller Educativo de Práctica Etnocomunitaria	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ6C4	Teórico-Práctica
ALBB6	Gestión y Desarrollo de Proyecto de Grado	6	6	0	2	2	12	16	18	AJAA6	Teórica
Total Créditos	20	14	6				40			60	Subtotal horas semanales
		160	64				448			672	Total horas semestrales
Total Horas Teóricas Semanales											137
Total Horas Teóricas semestrales											2096
Total Horas Prácticas Semanales											32
Total Horas Prácticas Semestrales											400
TOTAL CREDITOS PROGRAMA											170

UBICACIÓN SEMESTRAL

SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	16
II	17	32
III	33	48
IV	49	64
V	65	80
VI	81	96
VII	97	112
VIII	113	130
IX	131	150
X	151	170

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 60

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 04 del 06 de marzo de 2007, autorizó el funcionamiento del Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en convenio con los CERES para ser ofrecido en los municipios de Quinchía, Pueblo Rico, Santuario y Belén de Umbría.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente para cada municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I											
Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HP	Factor HT	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK1A4	Teorías de la Sociedad	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AK1B4	Teorías y Métodos de la Cultura	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AK1C4	Teoría de las Ciencias Sociales	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AK1D4	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256			512		768	Total horas semestrales		

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK2A4	Procesos Históricos de Formación de la Nación Colombiana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1A4	Teórica
AK2B4	Teorías Poblacionales	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1B4	Teórica
AK2C4	Comunicación Interactiva y Dialógica	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ1C4	Teórico-Práctica
AK2D4	Psicología Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1D4	Teórica
Total Créditos		16	2	14			32		48	Subtotal horas semanales	
			32	224			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK3A4	Modernización y Globalización en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2A4	Teórica
AK3B4	Medios Telemáticos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2C4	Teórica
AK3C4	Teorías del Desarrollo Social Comunitario I	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2D4	Teórica
AK3D4	Pensamiento Pedagógico Clásico y Contemporáneo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32		48	Subtotal horas semanales	
			0	256			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK4A4	Sociedad y Cultura Regional en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3A4	Teórica
AK4B4	Democracia y Constitución Política	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AK4C4	Metodos de Investigastigación Cualitativa y cuantitativa de Investigación Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2B4	Teórica
AK4D4	Historia y Política de la Educación en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3D4	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32		48	Subtotal horas semanales	
			0	256			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK5A4	Ideas Políticas, Filosóficas, Modernas y Contemporáneas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AK5B4	Liderazgo y Organizaciones Comunitarias	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AK5C4	Teorías de la Economía Solidaria y Microempresa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AK5D4	Teorías de Aprendizaje y Modelos Pedagógicos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4D4	Teórica
Total Créditos		16	0	16			32		48	Subtotal horas semanales	
			0	256			512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK6A4	Estudios de la Familia en Colombia: En comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Urbanas y Rurales	5	0	5	0	2	10	16	15	AJ4A4	Teórica
AK6B4	Proyecto de Investigación de Familia a Nivel Regional	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ4C4	Teórico-Práctica
AK6C4	Didáctica Especial y Etnocomunitario	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4	Teórico-Práctica
AK6D4	Familia, Género, Comunidad y Escuela	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
Total Créditos		16	3	13			32		48		Subtotal horas semanales
			48	208			512		768		Total horas semestrales

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK7A4	Comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Urbanas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AK7B4	Lenguajes de la Ciudad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ7A4-S	Teórico-Práctica
AK7C4	Proyecto de Investigación en Cultura Urbana y Rural	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AK7D4	Currículo y Evaluación Educativa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5D4	Teórica
Total Créditos		16	3	12			33		48		Subtotal horas semanales
			48	192			528		768		Total horas semestrales

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK8A4	Escenarios, Actores y Tipologías de Violencia y Conflictos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AK8B4	Derecho Internacional Humanitario (Seminario Taller)	4	1	2	3	3	9	16	12	0	Teórico-Práctica
AK8C4	Proyecto de Investigación en Conflicto y Violencia	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4 AJ8B4-S	Teórico-Práctica
AK8D4	Pedagogía de la Prevención y Solución de Conflictos	4	2	2	2	2	8	16	12	0	Teórico-Práctica
AK0C2	Descentralización y Legislación	2	0	4	0	0,5	2	16	6	AJ4B4	Teórica
Total Créditos		18	4	14			36		54	Subtotal horas semanales	
			32	192			448		672	Total horas semestrales	

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK9A4	Teorías sobre la Sociedad Civil	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AK9B4	Ética, Valores, Convivencia y Formación Ciudadana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ8D4	Teórica
AK9C4	Seminario Taller: Pedagogía de la Formación Ciudadana	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica
AK9D4	Seminario: Educación y Medio Ambiente	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica
AKAA6	Práctica Pedagógica Etnocomunitaria (Taller Educativo)	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ0D6	Teórico-Práctica
Total Créditos		20	6	14			40		60	Subtotal horas semanales	
			80	192			544		816	Total horas semestrales	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AK0A6	Elaboración de Proyectos Comunitarios	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AK0B2	Metodología de Trabajo en Comunidad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4 AJ0A6-S	Teórico-Práctica
AK0D6	Taller Educativo de Práctica Etnocomunitaria	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ6C4	Teórico-Práctica
AKBB6	Gestión y Desarrollo de Proyecto de Grado	6	6	0	2	2	12	16	18	AJAA6	Teórica
Total Créditos		20	14	6			40		60	Subtotal horas semanales	
			160	64			448		672	Total horas semestrales	
Total Horas Teóricas Semanales										137	
Total Horas Teóricas semestrales										2096	
Total Horas Prácticas Semanales										32	
Total Horas Prácticas Semestrales										400	
TOTAL CREDITOS PROGRAMA										170	

UBICACIÓN SEMESTRAL

SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	16
II	17	32
III	33	48
IV	49	64
V	65	80
VI	81	96
VII	97	112
VIII	113	130
IX	131	150
X	151	170

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 61

(06 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, diez mil cuatrocientos dos millones de pesos(\$10.402.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de Mil millones (\$1.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que mediante referendo del 06 de diciembre de 2007, el H. Consejo Superior autorizó la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

IDENT.PPTAL	DETALLE	VALOR
3000	I-RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000
3100	A-RENTAS PROPIAS	
		1.000.000.000
312	NO TRIBUTARIAS	1.000.000.000
3123	VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
	TOTAL	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objeto gasto	Ordinal	Sub ordinal	CONCEPTO	PPTO
1	5					GASTOS DE VENTA DE SERVICIOS	1.000.000.000
1	5	0	1			COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.000.000.000
1	5	0	1	1		PROYECTOS	1.000.000.000
						TOTAL	1.000.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: seis (06) de diciembre de 2007.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 62

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Belén de Umbría, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 04 del 06 de marzo de 2007, autorizó el funcionamiento del Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario en convenio con los CERES para ser ofrecido en los municipios de Quinchía, Pueblo Rico, Santuario y Belén de Umbría.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente para cada municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para ser ofrecido en el Municipio de Belén de Umbría en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HP	Factor HT	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ1A4	Teorías de la Sociedad	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AQ1B4	Teorías y Métodos de la Cultura	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AQ1C4	Teoría de las Ciencias Sociales	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AQ1D4	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos	16	0	16			32	512			48	Subtotal horas semanales
		0	256			768		Total horas semestrales			

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ2A4	Procesos Históricos de Formación de la Nación Colombiana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1A4	Teórica
AQ2B4	Teorías Poblacionales	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1B4	Teórica
AQ2C4	Comunicación Interactiva y Dialógica	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ1C4	Teórico-Práctica
AQ2D4	Psicología Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ1D4	Teórica
Total Créditos	16	2	14				32		48	Subtotal horas semanales	
		32	224				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ3A4	Modernización y Globalización en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2A4	Teórica
AQ3B4	Medios Telemáticos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2C4	Teórica
AQ3C4	Teorías del Desarrollo Social Comunitario I	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2D4	Teórica
AQ3D4	Pensamiento Pedagógico Clásico y Contemporáneo	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ4A4	Sociedad y Cultura Regional en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3A4	Teórica
AQ4B4	Democracia y Constitución Política	4	0	4	0	2	8	16	12	0	Teórica
AQ4C4	Metodos de Investigastigación Cualitativa y cuantitativa de Investigación Social	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ2B4	Teórica
AQ4D4	Historia y Política de la Educación en Colombia	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3D4	Teórica

Total Créditos	16	0	16		32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256		512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ5A4	Ideas Políticas, Filosóficas, Modernas y Contemporáneas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AQ5B4	Liderazgo y Organizaciones Comunitarias	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AQ5C4	Teorías de la Economía Solidaria y Microempresa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ3C4	Teórica
AQ5D4	Teorías de Aprendizaje y Modelos Pedagógicos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4D4	Teórica
Total Créditos	16	0	16				32		48	Subtotal horas semanales	
		0	256				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ6A4	Estudios de la Familia en Colombia: En comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Urbanas y Rurales	5	0	5	0	2	10	16	15	AJ4A4	Teórica
AQ6B4	Proyecto de Investigación de Familia a Nivel Regional	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ4C4	Teórico-Práctica
AQ6C4	Didáctica Especial y Etnocomunitario	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4	Teórico-Práctica
AQ6D4	Familia, Género, Comunidad y Escuela	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
Total Créditos	16	3	13				32		48	Subtotal horas semanales	
		48	208				512		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ7A4	Comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Urbanas	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ4A4	Teórica
AQ7B4	Lenguajes de la Ciudad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ7A4-S	Teórico-Práctica
AQ7C4	Proyecto de Investigación en Cultura Urbana y Rural	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica
AQ7D4	Currículo y Evaluación Educativa	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5D4	Teórica
Total Créditos		16	3	12			33		48	Subtotal horas semanales	
			48	192			528		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AQ8A4	Escenarios, Actores y Tipologías de Violencia y Conflictos	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica
AQ8B4	Derecho Internacional Humanitario (Seminario Taller)	4	1	2	3	3	9	16	12	0	Teórico-Práctica
AQ8C4	Proyecto de Investigación en Conflicto y Violencia	4	1	2	3	3	9	16	12	AJ4C4 AJ8B4-S	Teórico-Práctica
AQD4	Pedagogía de la Prevención y Solución de Conflictos	4	2	2	2	2	8	16	12	0	Teórico-Práctica
AQ0C2	Descentralización y Legislación	2	0	4	0	0,5	2	16	6	AJ4B4	Teórica
Total Créditos		18	4	14			36		54	Subtotal horas semanales	
			32	192			448		672	Total horas semestrales	

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	
AQ9A4	Teorías sobre la Sociedad Civil	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ5A4	Teórica	
AQ9B4	Ética, Valores, Convivencia y Formación Ciudadana	4	0	4	0	2	8	16	12	AJ8D4	Teórica	
AQ9C4	Seminario Taller: Pedagogía de la Formación Ciudadana	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica	
AQ9D4	Seminario: Educación y Medio Ambiente	3	1	2	2	2	6	16	9	AJ8D4	Teórico-Práctica	
AQAA6	Práctica Pedagógica Etnocomunitaria (Taller Educativo)	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ0D6	Teórico-Práctica	
Total Créditos	20	6	14				40		60	Subtotal horas semanales		
			80				192		544	816	Total horas semestrales	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HP	HT	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	
AQ0A6	Elaboración de Proyectos Comunitarios	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ4C4	Teórico-Práctica	
AQ0B2	Metodología de Trabajo en Comunidad	4	2	2	2	2	8	16	12	AJ3C4 AJ0A6-S	Teórico-Práctica	
AQ0D6	Taller Educativo de Práctica Etnocomunitaria	6	4	2	2	2	12	16	18	AJ6C4	Teórico-Práctica	
AQBB6	Gestión y Desarrollo de Proyecto de Grado	6	6	0	2	2	12	16	18	AJAA6	Teórica	
Total Créditos	20	14	6				40		60	Subtotal horas semanales		
			160				64		448	672	Total horas semestrales	
Total Horas Teóricas Semanales											137	
Total Horas Teóricas semestrales											2096	
Total Horas Prácticas Semanales											32	
Total Horas Prácticas Semestrales											400	
TOTAL CREDITOS PROGRAMA											170	

UBICACIÓN SEMESTRAL

SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	16
II	17	32
III	33	48
IV	49	64
V	65	80
VI	81	96
VII	97	112
VIII	113	130
IX	131	150
X	151	170

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 63

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.008

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008, en la cuantía de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	26.903.767.000
3100	A - RENTAS PROPIAS	21.481.843.000
3120	NO TRIBUTARIOS	21.481.843.000
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21.481.843.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	5.421.924.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	5.421.924.000
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	58.997.113.239
4100	FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986
4300	INVERSION	2.105.806.253
TOTAL		
SON: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,oo) Moneda Corriente		85.900.880.239

OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,oo) Moneda Corriente. Determinados así:

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	58.997.113.239	26.903.767.000	85.900.880.239
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986	19.388.717.000	76.280.023.986
B- PRESUPUESTO DE INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta	Obj	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	45.148.498.846	0	45.148.498.846
2			GASTOS GENERALES	4.606.895.000	3.136.807.000	7.743.702.000
3			TRANSFERENCIAS	7.135.913.140	4.301.910.000	11.437.823.140
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	11.950.000.000	11.950.000.000
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986	19.388.717.000	76.280.023.986
			INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253
4			TOTAL INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253
			TOTAL	58.997.113.239	26.903.767.000	85.900.880.239

ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.008 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3,532,581,154,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	3.532.581.154	0	3.532.581.154
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.532.581.154	0	3.532.581.154
4			INVERSION	0	0	0
			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.532.581.154	0	3.532.581.154

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2008.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2007

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDA No.64

(12 de diciembre de 2007)

Por medio del cual se reglamenta la vacunación a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira es una comunidad de alto riesgo en contaminación por enfermedades y la Facultad de Ciencias de la Salud propone que los estudiantes contengan el esquema de inmunización que las vacunas que deben contener:

BCG, ANTIPOLIO Y DPT: Estos biológicos se aplican durante la infancia.

HEPATITIS B: Se debe contar con tres dosis. La primera en el día cero, la segunda al mes y la tercera a los 4 ó 6 meses.

Para los estudiantes de Ciencias para la Salud se recomienda un refuerzo a los cinco años de la tercera dosis.

TRIPLE VIRAL: Una sola dosis.

FIEBRE AMARILLA: Una dosis, con refuerzos cada 10 años. Para los estudiantes de Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Geología.

VARICELA: Una dosis para los estudiantes de Medicina.

INFLUENZA: Una dosis anual, en el mes de septiembre, para los estudiantes de Medicina.

Que las instituciones donde los estudiantes realizan sus prácticas exigen el esquema de vacunación completo.

Que el momento de la primera matrícula de los estudiantes el Servicio Médico y Bienestar Universitario verificaran el cumplimiento de estos requisitos para la matrícula del aspirante y se verificaran las siguientes dosis sólo para los estudiantes de Medicina Hepatitis B, influenza, triple viral y varicela.

Que la Comisión de seguimiento al reglamento estudiantil recomendó acoger esta propuesta y el H. Consejo Académico la recomienda ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente esquema de vacunación para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira y con las especificaciones y recomendaciones incluidas en la parte motiva:

- **BCG, ANTIPOLIO Y DPT:** Estos biológicos se aplican durante la infancia.
- **HEPATITIS B:** Se debe contar con tres dosis. La primera en el día cero, la segunda al mes y la tercera a los 4 ó 6 meses. Para los estudiantes de Ciencias para la Salud se recomienda un refuerzo a los 5 años de la tercera dosis.
- **TRIPLE VIRAL:** Una sola dosis.
- **FIEBRE AMARILLA:** Una dosis, con refuerzos cada 10 años.
- **VARICELA:** Una dosis para los estudiantes de Medicina.
- **INFLUENZA:** Una dosis anual, en el mes de septiembre, para los estudiantes de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las primeras dosis de las vacunas del esquema para ingresar a la Universidad como requisito para recibir paz y salvo del Servicio del Médico

PARÁGRAFO: El estudiante que no aporte esquema de inmunización o vacunación completo, suscribirá un ACTA DE EXCLUSIÓN en la que libera a la Universidad del riesgo que pueda derivarse de esta condición.

No obstante, la ausencia de este esquema no excluye al estudiante de la Póliza Escolar General de Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar como plazo máximo para completar el esquema de vacunación el momento de iniciar clases, excepción hecha de los refuerzos contra la fiebre amarilla y la influenza.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en la coordinación del Servicio de Salud Estudiantil de Bienestar Universitario y en la Dirección del Centro de Registro y Control Académico el diseño e implementación del procedimiento requerido para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2007.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 15

06 de julio de 2007.

Por medio del cual se aprueba una inscripción extemporánea para el programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el Municipio de Mistrató.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02 23 312 del 06 de julio del presente, solicita abrir inscripción extemporánea para el programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el municipio de Mistrató, del 09 al 13 de julio de 2007 con el fin de agilizar trámites ante el ICETEX y poder realizar la matrícula académica e iniciar clases acogiendo el calendario académico del segundo semestre de 2007.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 06 de julio aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar inscripción extemporánea para el programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ofrecido en extensión en el municipio de Mistrató del 09 al 13 de julio de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 06 de julio de 2007.

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO N° 16

(25 de julio de 2007)

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Técnico Profesional en Mecatrónica, Facultad de Tecnología.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril de 2004 el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 15 del 05 de junio de 2007, autoriza el inicio de la oferta del programa ciclo I: Técnico Profesional en Mecatrónica, en jornada especial.

Que en sesión ordinaria del 25 de julio el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentada por el Consejo de Facultad de Tecnología para este programa, siendo aprobados.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Técnico Profesional en Mecatrónica de la Facultad de Tecnología así:

Biología	10%
Matemáticas	20%
Filosofía	7%
Física	20%
Ciencias Sociales	13%
Química	10%
Lenguaje	20%
Inglés	0%

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil siete.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

12 de septiembre de 2007.

Por medio del cual se modifica el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 12 de septiembre aprobó la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007, para todos los Programas excepto Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2007.	30 de julio de 2007.
Ajustes a la matrícula	del 30 de julio al 06 de agosto de 2007.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 05 de octubre de 2007
Último día de Clases	30 de noviembre de 2007
Cancelación de Semestre	Hasta el 30 de noviembre de 2007
Exámenes Finales	del 10 al 22 de diciembre/2007.
Digitación de notas	Hasta el 28 de diciembre de 2007.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	17 de enero de 2008.
Información de recibos de pago de matrícula Financiera estudiantes antiguos por internet.	A partir del 26 de noviembre de 2007.
Solicitud de reingresos y transferencias	del 24 de septiembre al 31 de octubre de 2007.
Publicación resultados reingresos y transferencias	26 de noviembre de 2007.
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes reingresos y transferencias	26 de noviembre de 2007.
Pago de matrícula financiera estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 28 de diciembre de 2007.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos, reingresos y transferencias.	21 y 22 de enero de 2008.
Asignación, aprobación y contratación de docentes (Vice-Académica y División de Personal)	del 28 al 30 de enero de 2008.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2008	04 de febrero de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007, en el Programa de Medicina y Cirugía por semestres así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

PROGRAMA DE MEDICINA DE I A X SEMESTRE

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2007.	23 de julio de 2007.
Ajustes a la matrícula	del 23 al 30 de julio de 2007.
Cancelación de Asignaturas	del 23 de julio al 17 de septiembre de 2007.
Último día de Clases	24 de noviembre de 2007.
Cancelación de semestre	Hasta el 23 de noviembre de 2007
Exámenes Finales	del 26 de noviembre al 07 de diciembre/ 2007.
Digitación de notas	Hasta el 13 de diciembre de 2007.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	14 de diciembre de 2007
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes antiguos por Internet.	A partir del 26 de noviembre de 2007.
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes reingresos y transferencias por Internet	03 de diciembre de 2007.
Pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 14 de diciembre de 2007.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 17 de diciembre de 2007.
Asignación, aprobación y contratación de Docentes (Vice-Académica y Div. Personal)	del 20 y 21 de diciembre de 2007.
Iniciación de clases primer semestre Académico de 2008.	28 de enero de 2008.
Ajustes a la matrícula	del 28 de enero al 04 de febrero de 2008.

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

PROGRAMA DE MEDICINA XI SEMESTRE

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2007.	23 de julio de 2007.
Último día de Clases	10 de noviembre de 2007.
Exámenes Finales	del 12 al 17 de noviembre 2007.
Digitación de notas	Hasta el 23 de noviembre de 2007.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	23 de noviembre de 2007
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes antiguos por Internet.	A partir del 26 de noviembre de 2007.
Pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 30 de noviembre de 2007.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 30 de noviembre de 2007.
Iniciación de clases primer semestre Académico de 2008.	03 de diciembre de 2007.

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

PROGRAMA DE MEDICINA XII SEMESTRE

<i>Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2007.</i>	<i>16 de julio de 2007.</i>
Último día de Clases	02 de diciembre de 2007.
Digitación de notas	Hasta el 14 de diciembre de 2007.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	14 de diciembre de 2007

Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes antiguos por Internet.	A partir del 26 de noviembre de 2007.
Pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 30 de noviembre de 2007.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 30 de noviembre de 2007.
<i>Iniciación de clases primer semestre Académico de 2008.</i>	<i>03 de diciembre de 2007.</i>

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

PROGRAMA DE MEDICINA XIII SEMESTRE (*)

<i>Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2007.</i>	<i>16 de julio de 2007.</i>
Último día de Clases	02 de diciembre de 2007.
Digitación de notas	Hasta el 07 de diciembre de 2007.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	07 de diciembre de 2007

(*) Estos estudiantes están pendientes de la programación de grados para diciembre de 2007.

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2007.

PROGRAMA DE MEDICINA XIII SEMESTRE ()**

<i>Iniciación de Clases segundo Semestre Académico 2007.</i>	<i>03 de diciembre de 2007.</i>
Último día de Clases	15 de junio de 2008.
Digitación de notas	Hasta el 20 de junio de 2008.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	Hasta el 20 de junio de 2008.

(**) Estos estudiantes están pendientes de la programación de grados para mediados del año entrante para el segundo semestre de 2008, las clases inician el 16 de junio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce (12) de septiembre de 2007.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 18

21 de septiembre de 2007.

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 17 que modifica el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 17 del 12 de septiembre aprobó la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2007.

Que por error involuntario el título que establece el calendario académico para estudiantes de XIII semestre de Medicina (* *) quedó como segundo semestre académico de 2007 siendo lo correcto “Primer semestre Académico de 2008”.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 21 de septiembre aprueba esta aclaración.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la corrección.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 17 del 12 de septiembre de 2007, en su artículo segundo así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2008.

PROGRAMA DE MEDICINA XIII SEMESTRE ()**

***Iniciación de Clases primer
Semestre Académico 2008.***

Último día de Clases

Digitación de notas

Entrega de notas impresas y firmadas a

Registro y Control

03 de diciembre de 2007.

15 de junio de 2008.

Hasta el 20 de junio de 2008.

Hasta el 20 de junio de 2008.

() Estos estudiantes están pendientes de la programación de grados para mediados del año entrante para el segundo semestre de 2008, las clases inician el 16 de junio.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 19

21 de septiembre de 2007.

Por medio del cual se delega en los Consejos de Facultad la programación de Calendarios Académico para Programas ofrecidos en convenio con los CERES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en reunión del 12 de septiembre de 2007, aprueba delegar en los Consejos de Facultad la Programación de Calendarios Académicos para los programas ofrecidos en convenio con los CERES debido a que se consideran como proyectos especiales.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los Consejos de Facultad la autorización para programar los Calendarios Académicos correspondientes programas ofrecidos en convenio con los CERES debido a que se consideran como proyectos especiales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 20

(10 de octubre de 2007).

Por medio del cual se autoriza el ofrecimiento de la asignatura Constitución Política en modalidad semipresencial para los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Académico en reunión del 10 de octubre de 2007, aprueba el ofrecimiento de la asignatura Constitución Política en modalidad semipresencial para los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ofrecimiento de la asignatura Constitución Política en modalidad semipresencial para los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación..

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de octubre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 21

(10 de octubre de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LEGALIZACION DE MATRICULAS FINANCIERAS y ACADÉMICAS DE LOS POSTGRADOS

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los postgrados en la universidad han venido siendo objeto de un proceso de ajuste y revisión en sus mecanismos de operación y los procedimientos administrativos y particularmente en sus sistemas de matrícula financiera y académica.

Que se hace necesario fijar un plazo extraordinario para que todos los postgrados culminen satisfactoriamente el proceso de saneamiento y normalización de matrícula financiera y académica.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo para que los Consejos de Facultad resuelvan todas las solicitudes relacionadas con la matrícula financiera y académica de los estudiantes de postgrado de la universidad, para lo cual reportarán al Centro de Registro y Control Académico las autorizaciones o decisiones que adopten sobre este particular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de octubre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDO No. 22

(06 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 708 del 29 de octubre de 2007, solicita al Consejo Académico aprobar la reforma al plan de estudios del programa de Tecnología Química unificando el código y número de créditos para la asignatura Metodología de la Investigación, de acuerdo a lo manifestado por el Comité Curricular de la Escuela.

Que esta modificación regirá a partir del primer semestre académico de 2008.

Que el Consejo Académico en sesión del 31 de octubre de 2007, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del programa de Tecnología Química, así:

**PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA: TECNOLOGÍA QUÍMICA
ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS**

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	DOC. DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PRIMER SEMESTRE						
BU101	Deportes		0	2	P	1
CB115	Matemáticas I		4	3	T	5
QI175	Química I		5	3	T/P	5
QI144	Estequiometría		5	0	T	4
IS133	Informática I		1	2	T/P	2
TOTAL						17
SEGUNDO SEMESTRE						
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	5
CB234	Física I	CB215(S)	5	0	T	4
CB242	Laboratorio de Física I	CB234(S)	0	2	P	2
QI215	Química II	QI175-QI144	4	3	T/P	5
QI325	Química Inorgánica	QI175	4	3	T/P	5
TOTAL						21

TERCER SEMESTRE						
BA172	Humanidades I		3	0	T	2
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	4
CB334	Física II	CB234	5	0	T	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334(S)	0	2	P	2
QI535	Química Orgánica I	QI215	4	4	T/P	5
QI543	Análisis Instrumental I	CB342(S)-QI215- QI325	3	1	T	3
TOTAL						20
CUARTO SEMESTRE						
QI812	Metodología de la Investigación		2	1	T/P	2
TQ424	Análisis Orgánico	QI535	1	6	T/P	3
QI635	Química Orgánica II	QI535	4	4	T/P	5
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	QI543	0	4	P	2
TQ463	Fisicoquímica I	CB215	4	0	T	3
QI465	Química Analítica	QI543	4	4	T/P	5
TOTAL						20
QUINTO SEMESTRE						
TQ512	Industrias Químicas	TQ463	2	1	T	2
TQ523	Microbiología	QI635	2	4	T/P	3
TQ534	Análisis de Alimentos	QI635-TQ523 (S)	1	5	T/P	3
QI742	Análisis Instrumental II	QI642	2	1	T	2
TQ562	Laboratorio de Fisicoquímica I	QI642-TQ463- QI465	0	4	P	2
TQ573	Estadística	CB215	3	1	T	3
TQ641	Seminario	TQ412	1	1	T	1
TOTAL						16
SEXTO SEMESTRE						
BA662	Ética y Deontología		3	0	T	2
TQ632	Administración y Diseño de Laboratorios	VI	1	2	T	2
TQ663	Trabajo de Grado	TQ641(S)	0	4	P	2
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	VI	2	1	T	2
TQ684	Análisis Industriales	TQ512-QI465	2	5	T/P	4
BA372	Humanidades II		3	0	T	2
BA953	Constitución Política		3	0	T	3
TOTAL						17

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS

111

H.T= Horas Teóricas H.P = Horas Prácticas C.A= Créditos Académicos

Para los créditos académicos de las asignaturas de Tecnología Química se considera la siguiente fórmula: $(HT * 2.5 + HP * 1.25) / 3$

SEMESTRE	CRÉDITOS MÍNIMOS	CRÉDITOS MÁXIMOS
PRIMERO	0-17	17
SEGUNDO	18-38	38

TERCERO	39-58	58
CUARTO	59-78	78
QUINTO	79-94	94
SEXTO	95-111	111

Este Plan de Estudios rige para todos los estudiantes del programa de Tecnología Química

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del primer semestre académico de 2008.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 23

06 de noviembre de 2007

Por medio del cual se autoriza el ofrecimiento de cursos intersemestrales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante referendo del Consejo Académico del 06 de noviembre de 2007, se autoriza a las Facultades que así lo requieran para el ofrecimiento de cursos intersemestrales a partir del 15 de noviembre.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar las a Facultades que lo requieran para la programación y ofrecimiento de cursos Intersemestrales a partir del 15 de noviembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de noviembre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 24

(06 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 708 del 29 de octubre de 2007, solicita al Consejo Académico aprobar la reforma al plan de estudios del programa de Química Industrial unificando el código y número de créditos para la asignatura Metodología de la Investigación, de acuerdo a lo manifestado por el Comité Curricular de la Escuela.

Que esta modificación regirá a partir del primer semestre académico de 2008.

Que el Consejo Académico en sesión del 31 de octubre de 2007, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del programa de Química Industrial, así:

**FACULTAD DE TECNOLOGIA - ESCUELA DE QUIMICA
PLAN DE ESTUDIOS DE QUIMICA INDUSTRIAL**

C.A. CREDITOS ACADEMICOS

H.T. HORAS TEÓRICAS

H.P. HORAS PRÁCTICAS

(S) SIMULTÁNEA O HABERLA CURSADO

PRIMER SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB115	Matemáticas I	4	3	5		T
IS133	Informática I	1	2	2		T/P
QI144	Estequiometría	5	0	4		T
QI175	Química I	5	3	5		T/P
BU101	Deportes	0	2	1		P
TOTAL				17 C.A		

SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB215	Matemáticas II	4	3	5	CB115	T
CB223	Algebra Lineal	3	1	3	CB115	T
CB234	Física I	5	0	4	CB215(S)	T
CB242	Laboratorio de Física I	0	2	2	CB234(S)	P
QI215	Química II	4	3	5	QI144-QI175	T/P
TOTAL				19 C.A.		

TERCER SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB314	Matemáticas III	4	1	4	CB215	T
CB334	Física II	5	0	4	CB215 - CB234	T

CB342	Laboratorio de Física II	0	2	2	CB334(S) -CB242	P
QI325	Química Inorgánica	4	3	5	QI215	T/P
BA172	Humanidades I	3	0	2		T
TOTAL				17 C.A.		

CUARTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB413	Matemáticas IV	3	1	3	CB314	T
QI452	Informática II	1	3	2	CB314-IS133	T/P
CB434	Física III	5	0	4	CB314- CB334	T
CB442	Laboratorio de Física III	0	2	2	CB434(S)-CB342	P
QI465	Química Analítica	4	4	5	QI325	T/P
BA372	Humanidades II	3	0	2	BA172	T
TOTAL				18 C.A.		

QUINTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
TQ573	Estadística	3	1	3	CB215-71C.A.	T
TQ463	Fisicoquímica I	4	0	3	CB215	T
QI543	Análisis Instrumental I	3	1	3	QI465	T
QI535	Química Orgánica I	4	4	5	QI215	T/P
QI552	Administración I	2	1	2	71 C.A.	T
BA662	Ética y Deontología	3	0	2	BA372	T
TOTAL				18 C.A.		

SEXTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI613	Balance de Materia y Energía	4	0	3	TQ463	T
QI623	Fisicoquímica II	4	0	3	TQ463	T
TQ562	Laboratorio de Fisicoquímica I	0	4	2	TQ463	P
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	0	4	2	QI543	P
QI635	Química Orgánica II	4	4	5	QI535	T/P
QI652	Administración II	2	1	2	QI552	T
TOTAL				17 C.A.		

EPTIMO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI734	Fluídos y Sólidos	4	2	4	QI613	T/P
QI762	Laboratorio de Fisicoquímica II	0	3	2	QI623	P
QI742	Análisis Instrumental II	2	1	2	CB434-QI642	T
QI714	Análisis Orgánico	3	4	4	QI635	T/P
QI725	Química Orgánica III	4	3	5	QI635	T/P
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	2	1	2	QI652	T
TOTAL				19 C.A.		

OCTAVO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI812	Metodología de la Investigación	2	1	2	125 C.A.	T/P
QI823	Transferencia de Calor	3	2	3	QI734-QI762	T/P
QI835	Instrumentación y Control de Procesos	4	4	5	CB413	T/P
QI844	Productos Industriales	2	5	4	QI742-QI752	T/P
QI854	Química Ambiental	4	2	4	QI742-QI752	T/P
TOTAL				18 C.A.		

NOVENO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI915	Trabajo de Grado I	2	8	5	QI813	T/P
QI923	Transferencia de masa	3	2	3	QI823	T/P
QI96	Electiva I			3	143 C.A.	T/P
QI935	Bioquímica	4	3	5	QI635	T/P
BA953	Constitución Política	3	0	3		T
TOTAL				19 C.A.		

DECIMO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI010	Trabajo de Grado II	0	24	10	QI915	T/P
QI10	Electiva II			3	162 C.A.	T/P
TOTAL				13 C.A.		

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 176

Electiva I y II		H.T	H.P	C.A.	TIPO
QI023	Microbiología Industrial	1	4	3	T/P
QI033	Tecnología de Alimentos	1	4	3	T/P
QI043	Biotecnología	2	3	3	T/P
QI053	Química Forense	2	3	3	T/P
QI063	Química de Productos Naturales	2	3	3	T/P
QI073	Operaciones Unitarias (y otras que avale el Comité Curricular)	3	2	3	T/P

H.T.S.= HORAS TEORICAS SEMANALES
H.P.S.= HORAS PRACTICAS SEMANALES
C.A.= CREDITOS ACADEMICOS

Para los créditos académicos se considera la siguiente relación:

$$\text{C.A.} = \frac{\text{HTS} * 2.5 + \text{HPS} * 1.25}{3}$$

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del primer semestre académico de 2008.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 25

(15 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se establecen el calendario correspondiente a los cursos intersemestrales y las fechas de procedimientos para inscripción de asignaturas y ajustes a la matrícula para el primer semestre académico de 2008

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 15 de noviembre del presente, aprobó el calendario correspondiente a los cursos intersemestrales autorizados mediante Acuerdo No. 23 del 06 de noviembre de 2007, e igualmente fueron aprobadas las fechas de procedimientos para inscripción de asignaturas y ajustes a la matrícula para el primer semestre académico de 2008.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario correspondiente al los cursos intersemestrales autorizados mediante Acuerdo No. 23 del 06 de noviembre de 2007, así:

Inscripción y pago	Hasta el 15 de noviembre de 2007.
Cursos Intersemestrales	del 15 de noviembre al 27 de diciembre de 2007.
Digitación de notas	Hasta el 28 de diciembre de 2007.

Parágrafo: Es necesario que las notas esté digitadas el 28 de diciembre para promediar al día siguiente (29 de Dic.) de lo contrario los estudiantes no podrán hacer inscripción de asignaturas en enero.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar las fechas correspondientes a procedimientos para inscripción de asignaturas y ajustes a la matrícula para el primer semestre académico de 2008, todos los Programas excepto Medicina, así:

Solicitudes de reingresos y transferencias Internas	Hasta el 07 de diciembre de 2007.
Digitación de Notas	28 de diciembre de 2007.
Inscripción de Asignaturas	10 y 11 de enero de 2008.
Pago de Matrícula 2008.	del 23 de noviembre y hasta el 15 de enero de 2008.
Asignación de horarios por parte de División de Sistemas	16 y 17 de enero de 2008.
Revisión Decanos	18 y 19 de enero de 2008.
Ajustes a la matrícula y Matrícula extraordinaria	21 y 22 de enero de 2008.
Nivelación Decanos	23 y 24 de enero de 2008.
Autorización de contratos a docentes por parte de Vicerrectoría Académica	25 al 28 de enero de 2008.
Contratación División de Personal	29 y 30 de enero de 2008.
Imprevistos	31 de enero y 01 de febrero de 2008.
Iniciación de clases	04 de febrero de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las fechas correspondientes a procedimientos para inscripción de asignaturas y ajustes a la matrícula para el primer semestre académico de 2008, por semestres para el Programa de Medicina, así:

SEMESTRE I AL X

Solicitudes de reingresos y transferencias Internas	Hasta el 07 de diciembre de 2007.
Digitación de Notas	13 de diciembre de 2007.
Inscripción de Asignaturas	10 y 11 de enero de 2008.
Pago de Matrícula	Hasta el 15 de enero de 2008.
Asignación de horarios por parte de División de Sistemas	16 de enero de 2008.
Revisión Decano	17 de enero de 2008.
Ajustes a la matrícula y Matrícula extraordinaria	21 de enero de 2008.
Nivelación Decano	22 de enero de 2008.
Autorización de contratos a docente por parte de Vicerrectoría Académica	23 de enero de 2008.
Contratación División de Personal	24 de enero de 2008.
Imprevistos	31 de enero y 01 de febrero de 2008.
<i>Iniciación de clases</i>	<i>28 de enero de 2008.</i>

SEMESTRE XI (*)

Solicitudes de reingresos y transferencias Internas	Hasta el 07 de diciembre de 2007.
Digitación de Notas	13 de diciembre de 2007.
Inscripción de Asignaturas	10 y 11 de enero de 2008.
Pago de Matrícula	Hasta el 15 de enero de 2008.
Asignación de horarios por parte de División de Sistemas	16 de enero de 2008.
Revisión Decano	17 de enero de 2008.
Ajustes a la matrícula y Matrícula extraordinaria	21 de enero de 2008.
Nivelación Decano	22 de enero de 2008.
Autorización de contratos a docente por parte de Vicerrectoría Académica	23 de enero de 2008.
Contratación División de Personal	24 de enero de 2008.
Imprevistos	31 de enero y 01 de febrero de 2008.
<i>Iniciación de clases</i>	<i>28 de enero de 2008.</i>

(*) El internado lo iniciarían una semana después (23 de junio de 2008)

SEMESTRE XII Y XIII

Solicitudes de reingresos y transferencias Internas	Hasta el 16 de noviembre de 2007.
Digitación de Notas (sem. XII)	Hasta 7 dic. (sem. XIII) – hasta 14 de dic.
Inscripción de Asignaturas	29 y 30 de nov. de 2007.
Pago de Matrícula	26 al 30 de nov. de 2007.
<i>Iniciación de clases</i>	<i>03 de diciembre de 2007.</i>

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los quince (15) de noviembre de 2007.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula A. Gómez.

ACUERDO No. 26

(27 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Administración del Medio Ambiente.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales mediante memorando 02 125 345 del 10 de noviembre de 2007, solicita al Consejo Académico aprobar la reforma al plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de noviembre de 2007, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del programa Administración del Medio Ambiente, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	C A	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA1A1	Administración General	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico-práctica
AA1B2	Administración Ambiental	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórico-práctica
AA2B3	Ciencia Tecnología y Ambiente	3	3	1	1	1	4	16	8		Teórico-práctica
AA1Y3	Química I y Laboratorio	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico-práctica
AA1D3	Biología General y Laboratorio	3	3	2	1	1	5	16	10		Teórico-práctica
AA5G3	Matemáticas Básicas	3	3	1	1	1	4	16	8		Teórica
Total Créditos		17	15	9			24			48	Subtotal horas semanales
			240	144			384			768	Total horas semestrales

SEMESTRE II

Código	Asignatura	C A	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA2A3	Desarrollo organizacional	3	2	2	1	1	4	16	8	AA1A1	Teórico-práctica
AA1W3	Cálculo Diferencial e Integral	3	2	3	1	1	5	16	10	AA5G3	Teórica

AA2C3	Química II y Laboratorio	3	2	2	1	1	4	16	8	AA1Y3	Teórico-práctica	
AA2D3	Física	3	3	1	1	1	4	16	8	AA5G3	Teórica	
AA3E3	Teoría General de Sistemas	3	3	1	1	1	4	16	8		Teórico-práctica	
AA2F3	Economía General	3	3	1	1	1	4	16	8		Teórico-práctica	
Total Créditos		18	15	10				25			50	Subtotal horas semanales
			240	160				400			800	Total horas semestrales

SEMESTRE III

Código	Asignatura	C A	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	
AA3A3	Contabilidad Administrativa y Presupuesto	3	2	3	1	1	5	16	10		Teórico-práctica	
AA3E2	Administración Pública	2	2	1	1	1	3	16	6	AA1A1	Teórico-práctica	
AA3C3	Bioquímica y Biotecnología	3	2	3	1	1	5	16	10	AA2C3	Teórico-práctica	
AA3D3	Ecología General	3	3	1	1	1	4	16	8	AA1D3 - AA3E3	Teórico-práctica	
AA4C3	Estadística	3	3	1	1	1	4	16	8	AA1W3	Teórica	
AA3F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria I	3	0	4	1	1	4	16	8	Haber aprobado 28 créditos - y AA1B2	Práctica	
Total Créditos		17	12	13				25			50	Subtotal horas semanales
			192	208				400			800	Total horas semestrales

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	C A	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	
AA4A2	Administración Financiera	2	2	1	1	1	3	16	6	AA3A3	Teórico-práctica	
AA4B3	Cartografía y Sensores Remotos	3	2	2	1	1	4	16	8	Haber aprobado 42 créditos	Teórico-práctica	
AA6A2	Bioestadística	2	2	1	1	1	3	16	6	AA4C3	Teórico-práctica	
AA5J3	Ecología Aplicada	3	2	1	2	2	6	16	9	AA3D3	Teórico-práctica	
AA4F3	Química Ambiental y Laboratorio	3	2	3	1	1	5	16	10	AA3C3- AA3D3	Teórico-práctica	
BA1B3	Constitución Política y Derecho	3	4	0	1	1	4	16	8	Haber aprobado 42 créditos	Teórica	
Total Créditos		16	14	8				25			47	Subtotal horas semanales
			224	128				400			752	Total horas semestrales

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA5A3	Sistemas de Información Geográfica	3	2	2	1	1	4	16	8	AA4B3	Teórico-práctica
AA5B3	Geología	3	2	2	1	1	4	16	8	AA4B3	Teórico-práctica
AA5C3	Cultura Ambiental I	3	2	2	1	1	4	16	8	Haber aprobado 55 créditos	Teórico-práctica
AA4D3	Metodología de la Investigación	3	3	1	1	1	4	16	8	Haber aprobado 55 créditos	Teórico-práctica
AA4G3	Política Ambiental	2	2	1	1	1	3	16	6	AA3E2	Teórica-práctica
AA4E3	Hidroclimatología	3	2	3	1	1	5	16	10	Haber aprobado 55 créditos	Teórico-práctica
Total Créditos		17	13	11			24		48	Subtotal horas semanales	
			20 8	176			384		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA6A3	Modelos de Sistemas y Simulación	3	3	2	1	1	5	16	10	AA3E3-AA6A2	Teórico-práctica
AA6B3	Manejo y Conservación de Suelos	3	2	2	1	1	4	16	8	AA4E3 - AA5B3	Teórico-práctica
AA5E3	Procesos Industriales y Ambientales	3	2	2	1	1	4	16	8	AA4F3	Teórico-práctica
AA6D3	Cultural Ambiental II	3	2	2	1	1	4	16	8	AA5C3	Teórico-práctica
AA6E3	Formulación y Administración de Proyectos	3	2	2	1	1	4	16	8	AA4A2	Teórico-práctica
AA6F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria II	3	0	4	1	1	4	16	8	Haber aprobado 68 créditos. AA3F3	Práctica
Total Créditos		18	11	14			25		50	Subtotal horas semanales	
			17 6	224			400		800	Total horas semestrales	

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA8A3	Comunicación para el Desarrollo	3	2	2	1	1	4	16	8	AA7B3	Teórico-práctica
AA7B3	Desarrollo comunitario	3	2	2	1	1	4	16	8	Haber aprobado 82 créditos	Teórico-práctica
AA8E3	Gestión Integral de Residuos Sólidos	3	2	2	1	1	4	16	8	AA5E3	Teórico-práctica
AA7D3	Sistemas de Producción Faunísticos y Pecuarios	3	2	2	1	1	4	16	8	AA5J3	Teórico-práctica
AA7E3	Sistemas de Producción Agrícolas y Forestales	3	2	2	1	1	4	16	8	AA5J3 – AA6B3	Teórico-práctica
AA7F3	Modelos de Desarrollo	3	2	2	1	1	4	16	8	Haber aprobado 82 créditos	Teórico-práctica
Total Créditos		18	12	12			24		48	Subtotal horas semanales	
			192	192			384		768	Total horas semestrales	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA7A3	Educación Ambiental	3	2	2	1	1	4	16	8	AA8A3	Teórico-práctica
AA8B3	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	2	1	1	4	16	8	Haber aprobado 97 créditos	Teórico-práctica
AA8C3	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	3	2	2	1	1	4	16	8	AA7F3	Teórico-práctica
AA8D3	Desarrollo Territorial	3	2	2	1	1	4	16	8	AA7F3	Teórico-práctica
AA8F3	Gestión Integral del Recurso Hídrico	3	2	3	1	1	5	16	10	AA4E3 – AA4F3	Teórico-práctica
AA0C3	Gestión de Tecnologías Ambientales Apropriadas	3	1	3	1	1	4	16	8	Haber aprobado 97 créditos	Teórico-práctica
Total Créditos		18	11	14			25		50	Subtotal horas semanales	
			176	224			400		800	Total horas semestrales	

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA9A3	Gestión del Riesgo	3	1	3	1	1	4	16	8	AA8B3 - AA8D3- AA5B3	Teórico-práctica
AA9B3	Gestión de Sistemas Ambientales Urbanos	3	1	4	1	1	5	16	10	Haber aprobado 130 créditos	Teórico-práctica
AA9C3	Gestión de Sistemas Ambientales Rurales	3	1	4	1	1	5	16	10	Haber aprobado 130 créditos	Teórico-práctica
AA9E3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria III	3	0	4	1	1	4	16	8	AA6F3 y Tener matriculado o AA9B3 y AA9C3	Práctica
AA0B3	Gestión Ambiental Empresarial	3	1	4	1	1	5	16	10	Haber aprobado 130 créditos	Teórico-práctica
AA0C2	Eco marketing	2	1	2	1	1	2	16	5	Haber aprobado 130 créditos	Teórico-práctica
Total Créditos		17	5	21			25		51	Subtotal horas semanales	
			80	336			400		816	Total horas semestrales	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones
AA0A0	Proyecto de Grado	0	0	0	1	1	0	16	0	Haber aprobado mínimo 135 créditos	Teórico-práctica
AA9D2	Electiva I	2	2	1	1	1	3	16	6	Haber aprobado 140 créditos	Teórico-práctica
AA0D2	Electiva II	2	2	1	1	1	3	16	6	Haber aprobado 140 créditos	Teórico-práctica
AA0E2	Electiva III	2	2	1	1	1	3	16	6	Haber aprobado 140 créditos	Teórico-práctica
Total Créditos		6	6	3			9		18	Subtotal horas semanales	
			96	48			144		288	Total horas semestrales	

Total Horas Teóricas Semanales	114
Total Horas Teóricas semestrales	1824
Total Horas Prácticas Semanales	115
Total Horas Prácticas Semestrales	1840
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA	3664
TOTAL CREDITOS PROGRAMA	162

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	1	14
II	15	32
III	33	49
IV	50	65
V	66	82
VI	83	100
VII	101	118
VIII	119	136
IX	137	153
X	154	162

ELECTIVA I.	
AA9D2	Auditoria Ambiental
AAE12	Monitoreo y Evaluación de Impactos de proyectos Ambientales
AAE22	Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
AAE42	Gerencia Ambiental Urbano Regional
ELECTIVA II.	
AA0D2	Gestión para el Uso Sostenible de la Biodiversidad
AAE32	Gestión Empresarial de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado
AAE52	Bienes y Servicios Ambientales
AAE62	Agroecología
AA0E2	Gestión de Sistemas Naturales para el Tratamiento de Aguas Residuales
ELECTIVA III.	
AA0G2	Manejo y Solución de Conflictos Ambientales
AA0F2	Gestión Ambiental Cultural
AA0H2	Pensamiento Político Contemporáneo
AA0I2	Pedagogía y Medio Ambiente

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 27

(27 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 774 del 22 de noviembre de 2007, solicita al Consejo Académico aprobar la reforma al plan de estudios del programa de Administración Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de noviembre de 2007, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del programa Administración Industrial, así:

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE I											
CB115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
AI163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
AI183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
AI154	4	Informática	2	3	5	7	80	117	197		TP
	17		13	10	23	28	368	453	821		
SEMESTRE II											
CB215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	128	240	CB115	T
AI213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	90	138	CB115	T
AI202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	AI163	T
AI293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
AI233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	AI183	TP
AI273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP
	19		15	11	26	31	416	490	906		
SEMESTRE III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
AI3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AI213 - CB215*	T
AI393	3	Comportamiento Organizacional.	2	1	3	6	48	96	144	AI202	T
AI3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	AI202- AI293-	TP

										AI233- AI342SS	
AI342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	AI3B3SS- AI3D3S	TP
AI3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	AI273	TP
BA3B2	2	Ética	3	0	3	3	48	48	96		T
	19		18	10	28	29	448	464	912		
SEMESTRE IV											
AI4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
AI493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	AI3C3*	T
AI463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	96	144	AI3C3*	TP
AI483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	AI3C3*- AI3B3	TP
AI4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	AI3D3	TP
AI453	3	Economía General	2	1	3	6	48	96	144	40HC	T
BA392	2	Constitución	3	0	3	3	48	48	96		
	20		16	9	25	32	400	560	960		
SEMESTRE V											
AI573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	AI4A3- AI493	TP
AI593	3	Administración de Opera. I	3	2	5	6	72	88	160	AI4A3- AI483	TP
AI532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	AI393- AI463	T
AI582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	4	45	64	109	AI483	T
AI5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	80	144	AI4B3	TP
AI503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	AI453	T
AI542	2	Legislación Laboral	2	1	3	4	48	64	112	BA392	T
AI4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	16	64	36HC	T
AI5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	1	64	0	64	50HC	T
	21		18	15	33	33	533	504	1037		
SEMESTRE VI											
AI6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	AI573	P
AI643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	56	136	95 HC	TP
AI6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	75	139	AI573- AI593- AI643SS- AI6B2S	TP TP
AI6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	53	101	95 HC	
AI692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	AI582	TP
BA682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	AI503	TP
AI672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	53	101	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	541	957		

116											
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPLICACIÓN COLUMNAS	
C.A	Créditos académicos
T	Horas de clase teóricas
P	Horas de clase prácticas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total de horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)
TIPO	T = Asignatura teórica, TP = Asignatura teórico - práctica, P = Asignatura práctica

CONTINUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
SEMESTRE VII											
AI712	2	Teoría General de Sistemas	2	1	3	3	48	53	101		T
AI762	2	Seminario de Gestión Tecnológica II	2	1	3	3	48	53	101		T
AI733	3	Administración de Operaciones III	2	2	4	5	64	75	139		TP
AI742	2	Economía II	3	0	3	3	48	48	96	AI453	TP
AI753	3	Creación de empresas y nuevos negocios	2	2	4	6	64	96	160		T
	12		11	6	17	20	272	325	597		
SEMESTRE VIII											
AI822	2	Investigación de Mercados	3	0	3	3	40	40	80		TP
AI832	2	Sociología Empresarial	2	1	3	3	45	50	95		T
AI862	2	Economía III	3	0	3	3	48	40	88	AI743	T
AI842	2	Economía y Negocios Internacionales	2	1	3	4	48	64	112	AI863	TP
AI852	2	Modelos y optimización	2	1	3	4	48	64	112		T
	10		10	3	14	16	229	258	487		

SEMESTRE IX											
AI812	2	Procesos Administrativos	2	1	3	4	48	60	108	AI713	T
AI922	2	Gestión Pública	3	0	3	4	48	60	108		T
AI932	2	Administración de la Información	2	1	3	4	48	60	108	AI813	T
AI942	2	Seminario de Investigación	1	2	3	4	48	60	108		T
AI952	2	Análisis Estratégico para la Competitividad Empresarial	2	1	3	4	48	60	108		T
AI001	2	ELECTIVA I	2	1	3	4	48	60	108		T
	14		12	6	18	23	288	360	648		
SEMESTRE X											
AI012	2	Mercado de Capitales	3	0	3	4	48	60	108		T
AI033	3	Sistemas de Planeación	3	1	4	5	64	80	144	AI933	T
AIA32	2	Presupuesto	2	1	3	4	48	60	108	AI033	TP
AI042	2	Ingeniería Económica	3	0	3	4	48	64	112		T
AI053	3	Gestión Ambiental	2	1	3	6	48	96	144		T
AI002	2	ELECTIVA II	2	1	3	3	48	48	96		T
	15		15	4	19	26	304	408	712		
SEMESTRE XI											
AIA13	3	Legislación Comercial y Tributaria	2	1	3	5	48	80	128		T
AIA32	2	Análisis del entorno colombiano	2	1	3	4	48	64	112		T
AI042	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	1	3	4	48	60	108	AI013	TP
AIA53	3	Gestión Financiera	2	1	3	6	48	96	144	AI043	T
AIA62	2	Seminario de Ética profesional	2	0	3	2	48	32	80	AI043	T
AI003	2	ELECTIVA III	2	1	3	4	48	64	112		T
AIA43	3	Trabajo de Grado	0	2	2	7	32	112	144	AI943 - AI043	P
	17		12	7	20	32	320	508	828		

ACLARACION: Los estudiantes que ingresen al Programa de Administración Industrial y en su plan de estudios no hayan cursado las siguientes asignaturas deberán cursarlas para lo cual se les ofrecerá un curso de nivelación para cada una.

AI723	3	Gestión Tecnológica	2	1	3	6	48	96	144		T
AI3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	AI213	T
BA392	2	Constitución y Ética	3	0	3	4	48	64	112		T
CB223	3	Álgebra Lineal	3	1	4	4	64	64	128		T
	11		10	4	14	19	224	304	528		

TOTAL 184

ACLARACION: Los estudiantes deberán matricular para noveno, decimo, undécimo semestre como mínimo una electiva, la cual será elegida en consenso con el grupo.

ELECTIVAS											
Base Electiva I AI001	AI962	Administración por competencias	2	1	3	3	48	48	96	AI273	T
	AI972	Gerencia de la calidad	2	1	3	3	48	48	96	AI273	
	AI982	Prospectiva Gerencial	2	1	3	3	48	48	96	AI273	
Base Electiva II AI002	AI062	Habilidades gerenciales	2	1	3	6	48	96	144	40C	T
	AI072	Control Gerencial	2	1	3	6	48	96	144	40C	
	AI082	Toma de decisiones	2	1	3	6	48	96	144	40C	
Base Electiva III AI003	AIA62	Logística empresarial	2	1	3	4	48	64	112		T
	AIA72	Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	2	1	3	4	48	64	112		
	AIA82	Gestión de la Innovación	2	1	3	4	48	64	112		

**LAS ASIGNATURAS TEORICO PRACTICA (TP),
DEBEN HABERLAS VISTO Y PERDIDO POR LO MENOS UNA VEZ CON UNA NOTA DE
(2,0) EN ADELANTE**

**LAS ASIGNATURAS PRACTICAS (P)
NO ADMITEN PRUEBA DE SUFICIENCIA**

LAS ASIGNATURAS TEORÍCAS (T)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario